

Estimados padres/tutores y alumnos:

El personal administrativo, docente y de apoyo planea hacer de este año la mejor experiencia de aprendizaje posible para todos los alumnos. Con la cooperación de los padres, los alumnos y el personal de la escuela, aseguramos una atmósfera educativa productiva y segura. Nos comprometemos a proporcionarles a los alumnos la estructura y la orientación que necesitan para dominar las habilidades, los conocimientos y las actitudes que los convertirán en miembros eficientes de nuestra comunidad.

Este Manual se preparó para ser usado como un conveniente material de referencia sobre seis documentos importantes:

1. Información importante sobre las políticas y los procedimientos para padres y alumnos
2. Copia del Código de conducta de la escuela para que ustedes lo usen y entiendan
3. Copia del Contrato de entendimiento para participar en actividades deportivas y extracurriculares
4. Copia del Acuerdo de acceso a la red electrónica/de computadoras
5. Hoja informativa sobre la conmoción cerebral
6. Política de pruebas para detectar el consumo de sustancias para mejorar el rendimiento

La aceptación de este manual indica que ustedes leerán y cumplirán con toda la información aquí declarada.

Instamos a los padres a comunicarse frecuentemente con la escuela y esperamos que el alumno trabaje con calidad y asista a la escuela regularmente. El sitio web de la escuela también está disponible para consultar información escolar importante ([www.olchs.org](http://www.olchs.org)). Los historiales de calificaciones, asistencias y conducta de su hijo también están disponibles en línea a través de "Skyward Family Access" ([www.olchs.org](http://www.olchs.org)). Las preguntas y llamadas de los alumnos/padres/tutor(es) son bienvenidas. Valoramos su participación y apoyo.

Atentamente,

Dra. Jeana Lietz, directora

Sra. Lauren May, subdirectora

Sr. Marcus Wargin, subdirector

## ÍNDICE

<b>Manual para padres y alumnos</b>	<b>Página</b>
Spartan Compact .....	7-9
Misión/Visión/Valores .....	10
Administración .....	10
Departamento de servicios escolares.....	11
Notificación anual sobre materiales que contienen asbesto.....	12
Asistencias .....	13
Horarios del timbre.....	5, 6
Actas de nacimiento .....	14
Consejo Educativo .....	14
Manual sobre las políticas del Consejo.....	14
Horario del campus .....	14
Abandono/Cambio de clase.....	14
Horario de clases .....	15
Política sobre los invitados al baile.....	15
Detenciones disciplinarias .....	15
Política antidiscriminación.....	15
Boleta de calificaciones del distrito.....	15
Acceso a la red electrónica (autorización).....	15-17
Requisitos de elegibilidad para las actividades extracurriculares .....	17
Cargos .....	17
Peleas .....	17
Sistema de calificaciones .....	17
Requisitos para graduarse .....	18
Política sobre los invitados .....	18
Acoso .....	19
Servicios de salud .....	19
Cuadros de honor/Carta académica .....	20
Credenciales (ID).....	20
Protocolo del programa de la IHSA para detectar el consumo de drogas que mejoran el rendimiento .....	20
Inspección de los materiales de enseñanza.....	20
Seguro médico .....	21
Asignación de un iPad y la responsabilidad.....	21
Política sobre el uso aceptable del iPad .....	22
Inscripción tardía .....	23
Política respecto del uso de látex .....	23
Casilleros/Oficina de objetos perdidos.....	23
Centro multimedia/Biblioteca .....	24
Política sobre divulgación en los medios .....	24
Informes de mitad del trimestre sobre el progreso y las calificaciones .....	24
Recordatorio sobre el acceso de los reclutadores militares.....	24
Asociación de padres, maestros y alumnos (PTSA) .....	25
Opción de calificación Aprobado/Reprobado .....	25
Educación física .....	25
Entrevistas policiales/institucionales.....	25
Política sobre la promoción .....	27
Validación de la residencia .....	27
Viajes de vacaciones escolares .....	27
Línea telefónica para reportar violencia escolar .....	27

Política sobre los visitantes en la escuela .....	28
Registro y confiscación .....	28
Confiscación de pertenencias .....	28
Aprendizaje mediante servicio comunitario .....	28
Registro de agresores sexuales.....	28
Acoso sexual .....	29
Educación especial y elegibilidad a la Sección 504 .....	29
Entregas para los alumnos.....	30
Políticas del estacionamiento para alumnos .....	30
Historial de los alumnos (aviso público a los padres y alumnos).....	30
Historiales de los alumnos (aviso temporal de destrucción de historial).....	31
Escuela de verano.....	31
Suspensión o expulsión .....	31
Libros de texto .....	32
Cambio de escuela o retiro.....	32
Transporte .....	32
Procedimiento uniforme para quejas.....	32
Permisos de trabajo.....	33

### **Código de Disciplina Estudiantil**

La filosofía disciplinaria y sus objetivos .....	34
Declaración de cero tolerancia .....	34
Asistencias .....	34
Faltas justificadas .....	35
Faltas injustificadas .....	35
Solicitudes previamente acordadas .....	35
Tardanzas .....	36
Saltarse clases .....	36
Ausentismo .....	36
Ausentismo prolongado.....	37
Procedimientos de registro para entrar/salir .....	37
Participación fuera de horas de clase .....	37
Detenciones e infracciones disciplinarias menores.....	37
Actos menores de mala conducta.....	37
Credencial ID del alumno .....	38
Incidentes repetidos .....	38
Saltarse detenciones .....	38
Infracciones disciplinarias mayores .....	38
Conducta inapropiada grave .....	40
Conducta agresiva .....	40
Acoso.....	40
Insubordinación grave, uso de lenguaje profano.....	42
Robo .....	42
Celulares/dispositivos de comunicación .....	43
Pases no autorizados/uso inapropiado de los pases .....	43
Continua demostración de mal comportamiento.....	43
Integridad académica.....	44
Escuela libre de armas .....	45
Alcohol, tabaco y otras drogas.....	45
Pandillas .....	47
Acoso sexual.....	47
Generales .....	48

Aviso de expulsión .....	48
Alumnos colocados en suspensión externa. ....	49
Jurisdicción geográfica .....	49
Código de vestimenta para los alumnos .....	49
Sistema informático académico .....	51
Cámaras de seguridad.....	51
Eventos extracurriculares .....	51
Estacionamiento para alumnos.....	51
Privilegios para llegar tarde/salir temprano .....	51
Cuentas en redes sociales .....	51
Suspensión social .....	51
Contrato de entendimiento para participar en actividades deportivas y extracurriculares.....	53
Miembros del Comité del Código de conducta estudiantil .....	54
Hoja informativa sobre la conmoción cerebral .....	55
Formulario de aceptación del acuerdo para padres y alumnos	
Política de pruebas para detectar el consumo de sustancias para mejorar el rendimiento .....	57

## HORARIOS DEL TIMBRE

**Horario A:**  
Horario de día normal

Periodo	Inicio	Fin
<b>0</b>	6:50	7:45
Preparación común	7:45	8:32
<b>1</b>	8:32	9:20
<b>2</b>	9:24	10:12
<b>3</b>	10:16	10:56
<b>4</b>	11:00	11:24
<b>5</b>	11:28	11:52
<b>6</b>	11:56	12:20
<b>7</b>	12:24	12:48
<b>8</b>	12:52	1:16
<b>9</b>	1:20	2:08
<b>10</b>	2:12	3:00

**Horario B:**  
Entrada más tarde

Periodo	Inicio	Fin
<b>0</b>	Sin hora cero	
Reunión de personal	7:45	8:33
Preparación común	8:33	9:20
<b>1</b>	9:20	10:07
<b>2</b>	10:11	10:58
<b>3</b>		
<b>4</b>	11:02	11:26
<b>5</b>	11:30	11:54
<b>6</b>	11:58	12:22
<b>7</b>	12:26	12:50
<b>8</b>	12:54	1:18
<b>9</b>	1:22	2:09
<b>10</b>	2:13	3:00

**Horario C:**  
Salida más temprano

Periodo	Inicio	Fin
<b>0</b>	6:50	7:45
Preparación común	7:45	8:32
<b>1</b>	8:32	8:55
<b>2</b>	8:59	9:22
<b>3</b>		
<b>4</b>	9:26	9:36
<b>5</b>	9:40	9:50
<b>6</b>	9:54	10:04
<b>7</b>	10:08	10:18
<b>8</b>	10:22	10:32
<b>9</b>	10:36	10:59
<b>10</b>	11:03	11:26

**Horario D:**  
Asamblea matutina

Periodo	Inicio	Fin
<b>0</b>	6:50	7:45
Preparación común	7:45	8:32
<b>1</b>	8:32	9:09
<b>2</b>	9:13	9:54
Asamblea	10:02	11:02
<b>3</b>	11:06	11:28
<b>4</b>	11:32	11:54
<b>5</b>	11:58	12:20
<b>6</b>	12:24	12:46
<b>7</b>	12:50	1:12
<b>8</b>	1:16	1:38
<b>9</b>	1:42	2:19
<b>10</b>	2:23	3:00

**Horario E:**  
Asamblea vespertina

Periodo	Inicio	Fin
<b>0</b>	6:50	7:45
Preparación común	7:45	8:32
<b>1</b>	8:32	9:09
<b>2</b>	9:13	9:50
<b>3</b>	9:54	10:16
<b>4</b>	10:20	10:42
<b>5</b>	10:46	11:08
<b>6</b>	11:12	11:34
<b>7</b>	11:38	12:00
<b>8</b>	12:04	12:26
<b>9</b>	12:30	1:07
<b>10</b>	1:11	1:52
Asamblea	2:00	3:00

**Horario F:**  
Antes del Día de Gracias

Periodo	Inicio	Fin
<b>0</b>	Sin hora cero	
Reunión del personal	7:45	8:33
Preparación común	8:33	9:20
<b>1</b>	9:20	9:43
<b>2</b>	9:47	10:10
<b>3</b>		
<b>4</b>	10:14	10:24
<b>5</b>	10:28	10:38
<b>6</b>	10:42	10:52
<b>7</b>	10:56	11:06
<b>8</b>	11:10	11:20
<b>9</b>	11:24	11:47
<b>10</b>	11:51	12:14

**Horario G:**  
**“Día genial aún sin nombre”**

<b>Periodo</b>	<b>Inicio</b>	<b>Fin</b>
<b>0</b>	Sin hora cero	
<b>Preparación común</b>	7:45	8:32
<b>Asesoría</b>	8:32	8:50
<b>Los alumnos eligen Sesión 1</b>	9:00	10:08
<b>Los alumnos eligen Sesión 2</b>	10:18	11:26
<b>Almuerzo</b>	11:26	12:00
<b>Período de preparación</b>	12:00	1:00
<b>Tiempo para el instituto</b>	1:00	3:00

## SPARTAN COMPACT

El Spartan Compact (Convenio Spartan) de la escuela secundaria comunitaria Oak Lawn se desarrolló para reforzar la Misión, Visión y Valores de la escuela. En el Spartan Compact se identifican claramente los roles de los padres, los alumnos y los miembros del personal para ofrecer las mejores oportunidades de aprendizaje dentro de la comunidad escolar.



### Como padre/madre Spartan, yo...

- 1. Compartiré mis expectativas de educación/conducta con mi estudiante y, en casa, reforzaré hábitos positivos de aprendizaje.**
  - Promoveré la asistencia diaria regular y aseguraré que mi estudiante llegue a la escuela a tiempo.
  - Revisaré el calendario escolar para evitar programar citas y planear viajes en días de escuela.
  - Reconoceré la importancia de realizar la tarea y establecer una rutina de estudio en casa.
  - Ofreceré a mi estudiante un área de la casa que sea propicia para el aprendizaje.
  - Hablaré de la escuela con mi estudiante constantemente.
  - Enseñaré a mi estudiante a tratar a los demás con respeto y empatía.
- 2. Consideraré las comunicaciones escolares como de doble vía y contactaré a los miembros del personal sin dudar.**
  - Leeré las comunicaciones y los boletines informativos que reciba de la escuela y haré un seguimiento con los miembros del personal para obtener información adicional.
  - Monitorearé las calificaciones de mi estudiante y, de ser necesario, solicitaré ayuda para acceder al programa de boleta de calificaciones en línea.
  - Me comunicaré con maestros y autoridades escolares en relación con mi estudiante cuando haya preocupaciones y solicitaré reunirme con el personal según sea necesario.
  - Notificaré a la escuela sobre cualquier cambio en mi información de contacto.
- 3. Participaré en actividades relacionadas con la escuela que apoyen los esfuerzos de aprendizaje de mi estudiante y ayudaré a mi estudiante a convertirse en un estudiante para toda la vida.**
  - Seré voluntario, cuando sea posible (no solo en la escuela OLCCHS, sino que, además, realizaré horas de servicio con mi estudiante en lugares dentro de la comunidad).
  - Asistiré a conferencias de padres-maestros, reuniones para la inserción en educación especial y a otras reuniones solicitadas por la escuela.
  - Asistiré a las noches de plan de estudios, programas de orientación y seminarios para padres.
  - Asistiré a eventos escolares que promuevan el éxito actual, proyectos futuros y el bienestar personal de mi estudiante.
  - Alentaré a mi estudiante a que visite universidades y oportunidades de aprendizaje de educación superior.
- 4. Alentaré a mi estudiante a que asuma un papel activo en la escuela-comunidad.**
  - Alentaré y apoyaré el interés y la participación de mi estudiante en proyectos académicos, deportivos y extracurriculares.
  - Alentaré a mi estudiante a empezar horas de servicio durante el primer año y a seguir obteniendo horas de servicio cada semestre.
- 5. Encarnaré el ORGULLO SPARTAN.**

## Como alumno Spartan, yo...



- 1. Me comunicaré con mis padres tan frecuentemente como sea posible.**
  - Les explicaré a mis padres qué necesito para la escuela, a fin de que puedan apoyar mis necesidades académicas y extracurriculares.
  - Ayudaré a mis padres a navegar por el sistema de calificaciones en línea y otras tecnologías escolares.
  
- 2. Trataré de entender los conceptos escolares en la medida de mis capacidades.**
  - Contactaré a mis maestros y a otros miembros del personal por e-mail o en persona.
  - Utilizaré las salas de recursos y el centro multimedia.
  - Haré preguntas para entender el contenido de las clases.
  - Intentaré realizar la tarea, incluso si no entiendo completamente el material.
  
- 3. Promoveré un ambiente que sea seguro y propicio para el aprendizaje.**
  - Trataré a los demás con respeto y empatía.
  - Seguiré las reglas del salón de clases y las políticas de la escuela.
  - Promoveré un ambiente que esté libre de acoso e intimidación.
  - Apreciaré, respetaré y celebraré la diversidad.
  
- 4. Administraré mi tiempo sabiamente.**
  - Priorizaré tareas diariamente.
  - Realizaré la tarea diariamente y me organizaré adecuadamente para poder redactar mis reportes de investigación y realizar mis proyectos de clase.
  - Estudiaré para los exámenes y evaluaciones.
  - Revisaré el calendario escolar para evitar programar citas y planear viajes en días de escuela.
  
- 5. Asumiré un papel activo en la planificación de mi futuro.**
  - Haré prácticas laborales en lugares que me interesen.
  - Usaré el centro sobre universidad y carrera.
  - Al elegir mis clases, buscaré el asesoramiento de orientadores, promotores y maestros.
  - Discutiré mis planes de educación superior con mis padres.
  
- 6. Jugaré un papel activo en mi escuela-comunidad.**
  - Participaré en las discusiones de la clase.
  - Participaré en al menos una actividad extracurricular por semestre, como deportes, clubes o alguna oportunidad de aprendizaje mediante servicio comunitario.
  - Realizaré al menos seis horas de servicio comunitario por cada año escolar.
  
- 7. Encarnaré el ORGULLO SPARTAN.**



Como miembro del personal Spartan, yo...



1. **Me comunicaré con los padres en relación con el progreso académico, emocional y de aprendizaje de los alumnos.**
  - Me comunicaré con los alumnos y los padres por e-mail, teléfono, mensajes de texto y reuniones de padres-maestros.
  - Llevaré historiales precisos y actualizados de la asistencia y el desempeño académico.
  - Proporcionaré información sobre actividades y eventos relacionados con la escuela, de manera oportuna.
  - Responderé pronto a las consultas sobre los alumnos.
  - Alentaré a los alumnos a buscar a miembros del personal para recibir ayuda adicional y a que asistan a las salas de recursos.
  
2. **Ayudaré a los padres a monitorear las expectativas de estudios y las expectativas escolares.**
  - Ofreceré recursos para que los padres y alumnos obtengan acceso al monitoreo en línea de los historiales de calificaciones y asistencias.
  - Participaré en la toma conjunta de decisiones con otros miembros del personal escolar y la familia del alumno para ayudar a los alumnos.
  
3. **Alentaré y ofreceré oportunidades para que los padres participen en la escuela-comunidad.**
  - Promoveré un ambiente que aliente a los padres a ser voluntarios y participar en eventos relacionados con la escuela.
  - Promoveré oportunidades de aprendizaje de servicio.
  
4. **Ofreceré un ambiente que sea seguro y propicio para el aprendizaje.**
  - Mantendré un ambiente acogedor para los padres, los alumnos y la comunidad.
  - Promoveré un ambiente libre de acoso e intimidación.
  - Haré cumplir las políticas de la escuela de una manera firme, justa y consistente.
  
5. **Ofreceré a los alumnos un plan de estudios riguroso, desafiante y centrado en los alumnos.**
  - Asistiré a oportunidades de desarrollo profesional que mejoren la enseñanza y el aprendizaje.
  - Mantendré cursos que desafíen académicamente a los alumnos y los preparen para las oportunidades de educación superior.
  - Planearé clases y actividades que inspiren, desafíen y empoderen a los alumnos.
  - Ofreceré recursos a los padres que los ayuden a entender mejor las ofertas de plan de estudios de la escuela y las evaluaciones de los alumnos.
  
6. **Encarnaré el ORGULLO SPARTAN.**

# MANUAL PARA PADRES Y ALUMNOS

## ESCUELA SECUNDARIA COMUNITARIA OAK LAWN

### Misión

Como una escuela diversa e incluyente del siglo XX, nuestra misión es que nuestros alumnos se gradúen preparados para el éxito futuro a través de un ambiente seguro, de apoyo, intelectualmente desafiante y comprometido con los valores del ORGULLO Spartan.

### Visión

Visualizamos una escuela que desarrolla ciudadanos listos para el futuro quienes

- respetan y adoptan estándares altos de aprendizaje,
- se esfuerzan por ser individuos responsables, participativos, confiables,
- forman alianzas con nuestras comunidades diversas,
- poseen las habilidades y el conocimiento para innovar en la economía mundial.

### Valores – ORGULLO Spartan

- Responsabilidad personal
- Respeto
- Integridad
- Dedicación
- Excelencia

### Administración:

Dr. Michael Riordan	Superintendente	708/741-5601
Sr. Joseph McCurdy	Superintendente auxiliar	708/741-5603
Dra. Jeana Lietz	Directora	708/741-5616
Sra. Lauren May	Subdirectora	708/741-5652
Sr. Jeremy Cryan	Director de deportes	708/741-5623
Sr. Michael Sunquist	Director de servicios escolares	708/741-5625
Sr. Marcus Wargin	Subdirector	708/741-5613

### Para información relacionada con:

Políticas generales sobre la administración de la escuela y el Consejo Educativo, Políticas Educativas y la Spartan Education Foundation	Dr. Michael Riordan Superintendente	708/741-5601
Asuntos financieros, transporte en autobús, exención de cargos, programa de almuerzos gratuitos/a precio reducido, edificio e intermediaciones, deudas y servicio de cafetería	Sr. Joseph McCurdy Superintendente auxiliar	708/741-5603
El programa de enseñanza, el personal docente, tecnología/iPads, Plan de Mejoras Escolares, y la Oficina de Asistencias/Oficina de los Decanos	Dra. Jeana Lietz Directora	708/741-5616
Desarrollo del plan de estudios, inserción de alumnos, coordinadora estatal de exámenes, libros de texto, Guía para la Planeación Educativa, centro multimedia	Sra. Lauren May Subdirectora	708/741-5652

Actividades extracurriculares no deportivas, relaciones escuela/comunidad, alquiler de edificios, seguridad/protección escolar, sitio web del distrito y el calendario escolar	Sr. Marcus Wargin Subdirector	708/741-5613
<b>Disciplina estudiantil</b>	Sr. Hamed Askar Decano (A-Gar)	708/741-5617
	Sra. Jamie Hernández Decana (Gas-Nov)	708/741-5619
	Sra. Ángela Verde Decana (Now-Z)	708/741-5859
<b>Policía asignado a la escuela</b>	Detective Pete Hennessy	708/741-5809
<b>Historiales de los alumnos</b>	Sra. Adrienne Gannon Funcionaria de inscripciones	708/741-5626
<b>Registro/Inscripción de alumnos</b>	Sra. Donna Brehovsky	708/741-5610
<b>Reportar asistencias</b> 708/741-5860	Sra. Janice Balthazor Coordinadora de Asistencias	708/741-5621
<b>Coordinadores de los departamentos:</b>		
Educación profesional y técnica	Sr. Derek Sefcik	708/424-5200 x5660
Inglés	Sr. Jeff Vazzana	708/424-5200 x 5663
Bellas artes	Sr. Eric Kallenborn	708/424-5200 x 5664
Matemáticas	Sr. Chris Newton	708/741-5861
Educación física/Educación vial	Sr. Will O'Neill	708/424-5200 x 8227
Ciencias	Sr. Michael Bielski	708/424-5200 x 5665
Ciencias Sociales	Sra. Kristin Kuchyt	708/424-5200 x 5661
Idiomas del mundo	Sra. Kristin Kuchyt	708/424-5200 x 5661
<b>Departamento de servicios escolares:</b>		
Sr. Michael Sunquist	Director de servicios escolares	708/741-5625
Sr. Jamie Atkus	Coordinador de educación especial	708/741-5633

Sra. Kim Carmello	Orientadora	708/741-5630
Sra. Kelly Kenny	Orientadora	708/741-5853
Sr. Tim Krupa	Orientador	708/741-5629
Sra. Thea Meierkort	Orientadora	708/741-5845
Sr. Jason Rhodes	Orientador	708/741-5627
Sra. Susan Szala	Orientadora	708/741-5631
Sr. Jeffrey Pastiak	Orientador	708/741-5628
Sra. Samantha Razik	Orientadora ELL	708/741-5854
Sra. Amanda McCurrie	Psicóloga escolar	
Sra. Urooj Yawer	Psicóloga escolar	708/741-5638
Sra. Erin Lee	Trabajadora social	708/741-5949
Sr. Salvatore Montes	Trabajador social	708/741-5635
Sra. Melissa Schumacher	Trabajadora social	708/741-5639
Sra. Amy Tucker	Enfermera escolar	708/741-5640

### **Notificación anual sobre materiales que contienen asbesto**

La ley exige esta notificación. Durante el otoño de 1988, nuestro edificio escolar fue inspeccionado para detectar materiales de construcción que contuvieran asbesto, de conformidad con la Ley sobre Respuesta de Emergencia por el Peligro del Asbesto (AHERA) de la Agencia para la Protección del Medio Ambiente (EPA) de EE. UU. Los hallazgos de dicha inspección y los planes de manejo del asbesto han estado archivados en la oficina administrativa de la escuela desde entonces.

Se nos exige realizar reinspecciones de los materiales con asbesto cada tres años. Un inspector/responsable del plan de manejo acreditado de Carnow, Conibear & Associates, Ltd. realizó la reinspección de cada tres años de nuestro distrito, en julio de 2020, y ha emitido un informe respecto de los resultados. No hubo cambios significativos en la condición del asbesto restante. Todos los materiales que contienen asbesto en nuestra escuela se mantienen en buenas condiciones y son monitoreados y evaluados periódicamente por el consultor ambiental de la escuela.

Carnow, Conibear & Associates, Ltd. se ha contratado para proporcionar servicios ambientales, que incluyen mantener el cumplimiento con las normas federales respecto del asbesto y otras preocupaciones ambientales reguladas.

Los resultados de la reinspección y el Plan de Manejo original están disponibles para su consulta en la oficina distrital de la escuela. Pueden consultarse en horas de escuela. Nuestro Administrador del Programa sobre el Asbesto (LEA), el Sr. Joseph McCurdy, está disponible para responder a cualquier pregunta sobre el asbesto en nuestro edificio. Lo pueden localizar en el 708-741-5603.

La escuela OLCHS tiene la intención no solo de cumplir, sino de exceder, las normas federales, estatales y locales de esta zona. Planeamos dar todos los pasos necesarios para asegurar que sus niños y nuestros empleados tengan un ambiente seguro y saludable en donde aprender y trabajar.

**Asistencias:**

Se espera de un alumno que esté presente cada uno de los días escolares, a menos que haya una razón aceptable para faltar. Faltas justificadas: Cada semestre, a los alumnos se les permite tener cinco faltas justificadas sin documentación. Estas pueden deberse a enfermedad, muerte de un familiar cercano, matrimonio dentro de la familia inmediata o una emergencia extraordinaria. Faltas injustificadas: Una vez que el alumno acumule cinco faltas justificadas, las faltas subsiguientes requerirán de documentación para que la falta sea justificada.

Respecto de los alumnos que vayan a faltar, su falta deberá verificarse mediante llamada telefónica del padre/madre/tutor el día de la falta. Si un alumno faltó, su madre/padre/tutor(a) deberá llamar al número de la Oficina de Asistencias, disponible las 24 horas, 708-741-5860, para avisar a la escuela sobre la falta e incluir el motivo. Las llamadas telefónicas deberán recibirse a más tardar a las 10:00 am del día de la falta. Solo se aceptarán llamadas de los padres o tutores. Al avisar a la escuela, esté preparado para proporcionar la siguiente información: 1) identifíquese como el padre/madre/tutor; 2) el número de identificación del alumno; 3) nombre y apellido del alumno; y 4) motivo para faltar. Si no recibimos una llamada ni documentación dentro de las 24 horas posteriores al día de la falta, esto se podría considerar como una falta injustificada o el alumno se podría considerar como faltista habitual y estar sujeto a consecuencias. Las faltas excesivas pueden resultar en un reporte de sospecha de ausentismo escolar o que se le retire de las clases.

La documentación médica de faltas relacionadas con enfermedad deberá enviarse a la Oficina de Asistencias cuando el alumno regrese a la escuela. Consulte el Código de conducta para más información sobre faltas justificadas e injustificadas y otra información.

La jornada escolar de la escuela secundaria comunitaria Oak Lawn tiene una duración de 366 minutos, sin contar el período de almuerzo. El estado define un día completo de asistencia como 300 minutos en un contexto académico supervisado. A cualquier alumno que asista a clases académicas durante 150 a 299 minutos se le marcará como que faltó la mitad del día. A un alumno que haya estado presente menos de 150 minutos en un contexto académico supervisado se lo considerará como que no asistió ese día y recibirá una falta.

Cuando un alumno falta más del 50% del día escolar, a dicho alumno no se le permite: 1) estar en el campus sino hasta el día siguiente; 2) participar en actividades extracurriculares o deportivas; ni 3) asistir a eventos escolares fuera del campus, a menos que un administrador lo autorice.

Las calificaciones se ven afectadas por la asistencia del alumno, y las faltas prolongadas comúnmente dan como resultado que el alumno repruebe. Un alumno puede contactar a sus maestros por e-mail y pedirles las tareas que se perdió. A un alumno que tenga una falta justificada se le permite entregar su tarea tarde con la condición de que esta se haga dentro de un tiempo razonable posterior a su regreso a la escuela. En casos de enfermedad prolongada, los padres o tutores del alumno deberán contactar a la Oficina de Asistencias, 708/741-5860, y acordar con el consejero las tareas para recuperar, llamándolo lo antes posible. Los consejeros necesitan 24 horas para contactar a los maestros. Después, el consejero hará arreglos para conseguir las tareas de cada maestro. Las tareas asignadas podrán recogerse en la Sala 117. La enseñanza en casa/en el hospital puede estar disponible para alumnos cuya ausencia supere los 10 días. Llame al Sr. Sunquist, 708/741-5625, para más información.

Los alumnos con faltas injustificadas son elegibles para recibir créditos por las tareas que les faltaron durante sus faltas injustificadas de acuerdo con la política de recuperación de tareas del departamento/división del maestro. La política puede requerir que el alumno realice una tarea alternativa, asista a una sesión o a una serie de sesiones durante Spartan Plus y/o que participe en otra intervención académica. Cuando los alumnos faltan a la escuela, no deberán asistir a ninguna actividad extracurricular antes o después de la jornada escolar. La escuela secundaria comunitaria Oak Lawn no reconoce ni autoriza ningún "senior cut day" (día en el que faltan a clases los alumnos del último año de la preparatoria). Los padres no deben permitir que su alumno participe en dicho día. Los alumnos a quienes se descubra violando esta política recibirán un reporte de ausentismo escolar (falta injustificada) y estarán sujetos a recibir la penalización que marca el Código de conducta. La administración revisará, caso por caso, las faltas injustificadas en día de examen final a fin de determinar la elegibilidad del alumno para recuperar el examen final.

**Faltas previamente acordadas:**

Cuando sea necesario que un alumno falte el día completo o parte del día por motivos tales como citas médicas/dentales, días festivos religiosos o vacaciones familiares, este deberá recoger un formulario de falta previamente acordada en la oficina del decano al menos dos días escolares por adelantado. Aquel alumno cuya solicitud sea aprobada recibirá una falta justificada por cada clase perdida. Si el formulario no es aprobado o no es enviado al decano, el alumno recibirá una falta injustificada por cada clase perdida. Un alumno con autorización para faltar parte del día deberá registrar su entrada y salida en la Oficina de Asistencias, Sala 122. Todas las tareas deberán entregarse al regresar a clases.

**Tardanzas:**

Se considera que un alumno llegó tarde si no está en el área asignada cuando suena el timbre. Una tardanza de 5-30 minutos a partir del inicio de la clase resultará en una hora de detención. Por llegar más de 30 minutos tarde a partir de la hora de inicio de una clase, se considerará como que el alumno se ha saltado dicha clase. Por saltarse una clase los alumnos recibirán dos horas de detención. Las llamadas por tardanzas deberán hacerse antes de las 8:00 am al número de mensajes de voz disponible las 24 horas: 708-741-5860. Solo se aceptarán llamadas de padres o tutores. Tardanzas justificadas: Se justificará a los alumnos si es por enfermedad; sin embargo, deberán tener menos de cinco faltas justificadas. Tardanzas injustificadas: Si es por enfermedad y el alumno tiene más de cinco faltas justificadas, la tardanza estará injustificada, a menos que se proporcione documentación médica. Otros ejemplos de faltas injustificadas incluyen quedarse dormido, perder el autobús y tener problemas con el auto. Las citas médicas y comparecencias ante tribunales deberán verificarse con documentación. Los problemas con el auto deberán documentarse con un recibo. Las tardanzas excesivas resultarán en medidas disciplinarias de conformidad con el Código de conducta las cuáles podrían incluir retirar al alumno del curso académico.

**Actas de nacimiento:**

Un alumno nuevo en el distrito, o un alumno que se haya cambiado a este distrito, tiene el requisito de proporcionar a la funcionaria de inscripciones una copia certificada del acta de nacimiento. La copia certificada del acta de nacimiento se exige al momento de la inscripción. La ley exige que el distrito escolar avise a las autoridades policiales locales en caso de que no se proporcione al distrito escolar de manera oportuna la copia certificada del acta de nacimiento.

**Consejo Educativo:**

El Consejo Educativo del Distrito Escolar 229, Cook County, la escuela secundaria comunitaria Oak Lawn sostiene reuniones periódicas cada mes en la escuela secundaria comunitaria Oak Lawn. El público es bienvenido a asistir a estas reuniones. Por favor, consulte en el sitio web la fecha y la hora de las reuniones.

**Manual sobre las políticas del Consejo**

El Manual sobre las Políticas del Consejo para la escuela secundaria comunitaria Oak Lawn está disponible en el sitio web de nuestro distrito, [www.olchs.org](http://www.olchs.org). Este manual también está disponible en el sitio web de la Asociación de Consejos Escolares de Illinois, [www.iasb.com/policy](http://www.iasb.com/policy).

**Horario del campus:**

El campus estará abierto para los alumnos a las 6:30 am en los días en que la escuela esté en sesiones y cerrará aproximadamente una hora después de que el día escolar termine. Cualquier desviación del tiempo requerido para llegar deberá ser aprobado por la directora. Se espera que los alumnos abandonen el edificio/campus inmediatamente después de su clase, actividad o evento.

**Abandono/Cambio de clase:**

Se espera que los alumnos completen exitosamente todos los cursos en los que estén inscritos. Sin embargo, en algunas circunstancias, un alumno puede necesitar abandonar una clase después del comienzo del semestre. Un alumno puede abandonar, sin penalización, un curso no requerido para graduarse antes de que termine el primer/tercer trimestre. Después de que ha terminado el primer/tercer trimestre, abandonar una clase, excepto por

circunstancias extraordinarias, provocará que el alumno reciba una calificación W/F (abandono/reprobado) que se tomará en cuenta en el cálculo de su GPA (promedio de calificaciones) acumulativo.

#### **Horario de clases:**

La mayoría de los días, el día escolar se divide en diez períodos, con períodos de 4 minutos entre clase y clase, y una sesión para el almuerzo de 24 minutos. Los alumnos generalmente toman seis cursos. Los alumnos del último año pueden ganarse los privilegios de llegar tarde e irse antes. Los miércoles, el día escolar empezará a las 9:20 am, a fin de darle tiempo al personal de reunirse.

#### **Política sobre los invitados al baile:**

Los alumnos de la escuela OLCCHS son responsables por la conducta y las acciones de su invitado. Habrá consecuencias para el alumno de la escuela OLCCHS si su invitado elige no apegarse a las reglas o normas de la escuela. Es requisito que el invitado presente una identificación con foto antes de entrar al baile. El invitado deberá estar inscrito, por lo menos, en 9° grado. No se permite que asistan como invitados del alumno adultos de 21 años o más. A los alumnos que abandonen el área de baile no se les permitirá regresar. Los alumnos que lleguen una hora y media tarde o más no podrán entrar al baile ni recibirán un reembolso. La administración se reserva el derecho de negarle la entrada al baile al invitado del alumno.

#### **Detenciones disciplinarias:**

Un maestro podrá enviar a un alumno a detención disciplinaria por cualquier infracción que viole el Código de conducta de la escuela. El período de detención es de lunes a jueves, de 3:10 a 4:00 pm. Consulte el Código de conducta para conocer detalles específicos y otra información.

#### **Política antidiscriminación:**

La escuela secundaria comunitaria Oak Lawn asegura que se ofrezcan oportunidades educativas equitativas para todos los alumnos, sin importar su raza, color, país de origen, edad, género, orientación sexual, identidad/expresión de género, religión o discapacidad. Las preguntas en relación con las oportunidades educativas pueden dirigirse al Sr. Joseph McCurdy, superintendente auxiliar, al 708/741-5603.

#### **Boleta de calificaciones del distrito**

Como lo exige la Ley de Rendición de Cuentas de Better Schools de Illinois, la Boleta de calificaciones de la escuela secundaria comunitaria Oak Lawn del Distrito 229 está disponible en el sitio web del distrito, [www.olchs.org](http://www.olchs.org). La boleta también está disponible en formato impreso, sobre pedido.

#### **Acceso a la red electrónica (autorización):**

Todo uso de la red electrónica será compatible con el objetivo del distrito de promover la excelencia educativa al facilitar la compartición de recursos, la innovación y la comunicación. En este acuerdo no se intenta establecer todas las conductas requeridas o estipuladas de los usuarios. Cuando un usuario cualquiera no siga los términos de las conductas requeridas o estipuladas, pérdida privilegios y se tomarán las medidas disciplinarias y/o acciones legales apropiadas.

#### **Términos y condiciones**

1. Uso aceptable - Todo uso de la red electrónica del distrito deberá apoyar la educación y/o investigación, ser consistente con los objetivos, políticas, reglas y normas educacionales del Consejo Educativo y cumplir con los códigos de conducta del distrito y estar sujeto a ellos.
2. Privilegios - El uso de la red electrónica del distrito es un privilegio, no un derecho. Por lo tanto, el uso inapropiado resultará en la cancelación de esos privilegios. La directora o la persona que ella designe tomará todas las decisiones respecto de si un usuario ha violado este acuerdo y podrá negar, revocar o suspender el acceso en cualquier momento. La decisión será final. Las violaciones al Código de conducta o requisitos profesionales pueden provocar la pérdida de privilegios y el disciplinamiento del empleado o alumno. Se aplicará el debido proceso, proporcional a la gravedad de la infracción.
3. Uso inaceptable - El usuario es responsable por las acciones y actividades del usuario en la red. A continuación, se dan algunos ejemplos de usos inaceptables. Esta lista no tiene la intención de ser exhaustiva. La administración podrá revisar periódicamente los conceptos de uso aceptable e inaceptable. Estas revisiones

formarán parte del presente documento. a) Usar la red para cualquier actividad ilegal, incluyendo la violación de derechos de autor u otros contratos, o transmitir cualquier material en violación con cualquier norma federal o estatal; b) Acceso y descarga no autorizados de software, archivos electrónicos, e-mail u otros datos (comúnmente llamado "hacking"); c) Descargar material con derechos de autor para otros usos que no sean usos personales o profesionales legales; d) Usar la red para ganancia económica o comercial privada o cualquier motivo que afecte negativamente al distrito; e) Desperdiciar los recursos del distrito, como usar espacio para archivos; f) Obtener acceso no autorizado a recursos o entidades; g) Invasión de la privacidad de individuos; h) Usar la cuenta o contraseña de otro usuario; i) Publicar material cuya autoría o creación pertenezca a otra persona sin su consentimiento; j) Publicar mensajes anónimos; k) Usar la red para anuncios comerciales o privados; l) Acceder, enviar, publicar o mostrar cualquier material difamatorio, falso, ofensivo, obsceno, profano, de carácter sexual, amenazante, ofensivo racialmente, acosador, ilegal, o descargar cualquiera de los antes mencionados; m) Usar la red cuando se le han suspendido o revocado los privilegios de acceso; n) Publicar o diseminar de cualquier otro modo la identidad de otra persona, su información personal, su cuenta o contraseña; o) Usar la red para el anuncio no autorizado de productos, actividad política, promover o alentar el uso de sustancias ilegales o controladas; p) Falsificación o alteración de e-mail; y q) Uso no autorizado de la red para jugar juegos de computadora, inscribirse en servidores de listas, o participar en salas de chat.

4. Etiqueta en la red - Se espera que el usuario se apegue a las reglas generalmente aceptadas de etiqueta en la red. Estas incluyen, aunque no se limitan a, las siguientes: a) Ser amable. No volverse ofensivo en los mensajes enviados a los demás. b) Usar lenguaje apropiado. No decir groserías ni usar vulgaridades o cualquier otro lenguaje inapropiado. c) No revelar la dirección personal ni el teléfono de los alumnos o colegas. d) Reconocer que el correo electrónico (e-mail) no es privado. La gente que opera el sistema tiene acceso a todo el correo. Los mensajes relacionados con actividades ilegales o que las apoyen podrán reportarse a las autoridades. e) No usar la red de modo alguno que altere el uso de otros usuarios. f) Todas las comunicaciones y la información accesible a través de la red se consideran propiedad del distrito.
5. No hay garantías - El distrito no ofrece garantías de ningún tipo, ni de manera explícita ni implícita, sobre el servicio que ofrece. El distrito no será responsable por ningún daño sufrido por el usuario. Esto incluye pérdida de información como consecuencia de demoras, archivos no entregados, entregas perdidas o interrupciones del servicio causadas por negligencia, errores u omisiones del usuario. Los riesgos por el uso de cualquier información obtenida a través del internet corren por cuenta del usuario. El distrito niega específicamente tener cualquier responsabilidad por la precisión o calidad de la información obtenida a través de los servicios de internet.
6. Indemnización - El usuario está de acuerdo en indemnizar al distrito escolar por cualquier pérdida, costos o daños, incluyendo honorarios razonables de abogados, en los que el distrito incurra con relación a, o que surjan de, cualquier violación a esta Autorización.
7. Seguridad - La seguridad en la red es una prioridad alta. Si se identifica algún problema de seguridad en la red electrónica, el administrador del sistema o a la directora del edificio debe notificarse. No se debe mostrar el problema a otros usuarios. Las cuentas y contraseñas personales deben mantenerse confidenciales. No se debe usar la cuenta de otro individuo sin el permiso por escrito de ese individuo. Los intentos de iniciar sesión en la red electrónica como administrador del sistema provocarán la cancelación de los privilegios de usuario. A cualquier usuario identificado como riesgo de seguridad se le podrá negar el acceso a la red.
8. Vandalismo - El vandalismo provocará la cancelación de los privilegios y otras medidas disciplinarias. El vandalismo se define como cualquier intento malicioso de dañar o destruir las redes, el software, el hardware y los datos del distrito, de otro usuario, del internet o de cualquier otra red. Este término/condición prohíbe degradar o alterar el desempeño del equipo, el software o el sistema. También incluye, aunque no se limita a, cargar o crear virus de computadora. Los usuarios son responsables de cubrir cualquier y todos los costos relacionados con la reparación o restauración de cualquier daño hecho mediante vandalismo. El distrito usará el sistema legal para buscar restitución.
9. Cargos telefónicos - El distrito no asume responsabilidad por cualesquiera cargos o cuotas no autorizadas, incluyendo cargos telefónicos, cargos de larga distancia, subcargos por minuto y/o costos por el equipo o la línea.
10. Compras de bienes y servicios por parte del distrito - Cualquier compra o pedido de bienes o servicios en nombre del distrito deberá apegarse a las reglas, normas y procedimientos requeridos por la oficina comercial del distrito.



Todo uso de la red electrónica será compatible con el objetivo del distrito de promover la excelencia educativa al facilitar la compartición de recursos, la innovación y la comunicación. En estos procedimientos no intentamos enunciar todas las conductas de los usuarios requeridas o estipuladas. Sin embargo, se proporcionan algunos ejemplos específicos. Cuando un usuario cualquiera no siga estos procedimientos, perderán privilegios y que se tomen medidas disciplinarias y/o acciones legales apropiadas.

Expectativa de privacidad. El distrito no monitoreará de manera sistemática los archivos o comunicaciones electrónicas de un individuo; sin embargo, los usuarios deben estar conscientes de que los archivos y la comunicación electrónica se copian en el almacenamiento de respaldo de forma constante. Los objetos borrados pueden conservarse y, de ser necesario, recuperarse. La actividad en la red, las computadoras ligadas a la red y la información que entra o sale de la red puede monitorearse, archivarse y revisarse.

El distrito se reserva el derecho de acceder, monitorear y divulgar los archivos y la comunicación electrónica almacenada en las cuentas de los usuarios. Esta medida podrá tomarse para mantener la integridad y seguridad de la red, en casos donde se sospeche uso inapropiado de los recursos del distrito, o si el distrito tiene una necesidad educativa o comercial legítima de revisar dicha información.

Su firma electrónica de aceptación de este Manual indica que usted entiende la Autorización para el Acceso de la Red Electrónica y se apegará a ella. Más aún, entiende que, si comete cualquier violación, sus privilegios de acceso podrían ser revocados y podría tomarse alguna medida disciplinaria escolar y/o alguna acción legal apropiada. En consideración por usar la conexión de la red electrónica del distrito y tener acceso a las redes públicas, usted, por medio de la presente, libera al distrito escolar y a sus miembros del Consejo, empleados y agentes de cualquier reclamo y daños que surjan de su uso o incapacidad para usar la red electrónica.

#### **Requisitos de elegibilidad para las actividades extracurriculares:**

A fin de ser elegible para participar en cualquier actividad patrocinada por la escuela, actividad deportiva o actividad extracurricular apoyada por la escuela, un alumno deberá mantener una calificación aprobatoria en al menos cinco cursos y no estar en suspensión social. Cualquier alumno-participante que no cumpla con estos criterios académicos será suspendido del equipo/club durante una semana o hasta que obtenga calificaciones aprobatorias en cinco cursos, lo que dure más.

Al final de cada semestre, los participantes deben haber recibido una calificación aprobatoria en al menos cinco cursos a fin de ser elegibles para las actividades de atletismo y cinco cursos para las actividades para participar en el siguiente semestre.

#### **Cargos:**

Mientras que los libros de texto se rentan en la escuela, algunos artículos consumibles pueden adquirirse. El pago por la renta básica de los textos, el cargo del casillero y las credenciales ID está incluido en el cargo básica de inscripción. Los cargos pueden incluir lo siguiente y están sujetos a cambios:

Cargo general	\$365.00	Estacionamiento	\$150.00 por año
Candados	\$6.00	Cargo por registrarse tarde	\$50.00
Reemplazo de credencial	\$5.00		

#### **Peleas:**

Las disputas entre miembros de la comunidad escolar deberán resolverse a través de los canales apropiados y sin violencia. Los alumnos que participen en una pelea dentro de la propiedad escolar o estando en funciones escolares serán suspendidos. Empujar, cachetear, jalar, patear, luchar, etc. se considerará como pelea sin importar la intención. La sanción podría ser una suspensión de hasta 10 días. A los alumnos también se les podría exigir participar en lo siguiente: mediación entre pares, capacitación en el manejo de la ira y una reunión de reingreso con la participación de los padres y las autoridades escolares. Además, las autoridades policiales podrían presentar cargos. Si un alumno tiene múltiples incidentes de pelea a lo largo de su carrera, la recomendación de expulsión podría considerarse.

#### **Sistema de calificaciones:**

Los informes sobre los logros académicos se emiten cuatro veces al año. Se usan las siguientes calificaciones:

A:	90-100%	AU:	oyente
B:	80-89%	WF:	abandono/reprobado
C:	70-79%	WX:	abandono/sin sanción
D:	60-69%	NG:	sin calificación
F:	0-59%	P:	aprobado
I:	incompleto		

Los promedios de calificaciones se calculan usando los siguientes equivalentes de calificación:

A:	Honores - 5.0	Normal - 4.0
B:	Honores - 4.0	Normal - 3.0
C:	Honores - 3.0	Normal - 2.0
D:	Honores - 2.0	Normal - 1.0

Los cursos transferidos de otras escuelas recibirán créditos de honores solo si la OLCHS ofrece el mismo curso para créditos de honores.

### Requisitos para graduarse:

- Para graduarse se requieren cuarenta y cuatro (44) créditos. Treinta y seis (36) de esos créditos deben incluir:
  - 8 créditos de inglés: la secuencia de Inglés I, Inglés II, Inglés III y dos créditos de inglés adicionales
  - 4 créditos de ciencias: 2 créditos de Biología y 2 créditos de Física
  - 6 créditos de matemáticas: Álgebra, Geometría y Álgebra 2 (o su equivalente)
  - 5 créditos de ciencias sociales: Historia universal I (1 crédito), Historia universal II (1 crédito), Historia de Estados Unidos (2 créditos), Gobierno y política (1 crédito)
  - 8 créditos de educación física: 6 créditos de E.F., 1 crédito de Salud y 1 crédito de Acondicionamiento físico I (Fitness I) o Líderes Junior.
  - 1 crédito de Educación del consumidor.
  - 4 créditos en cualquiera de los siguientes departamentos: Arte, Negocios, Lenguas extranjeras, Familia y ciencias del consumidor, Tecnología industrial o Música.
- Todos los alumnos deberán realizar la evaluación obligatoria del estado antes de graduarse.
- Completar exitosamente el curso de Gobierno o Gobierno y política (AP Government) indica aprobar los requisitos de Estados Unidos y la Constitución de Illinois. A partir de la Generación 2020, completar el curso de Gobierno o Gobierno y política (AP Government) satisfará la ley pública PA 99-0434 al incluir los requisitos de contenido sobre civismo.
- En las pruebas estandarizadas, todos los alumnos deberán demostrar tener habilidades de lectoescritura acordes a su grado. A los alumnos cuyo puntaje sea inferior a los niveles predeterminados se les exigirá tomar una o más clases de apoyo para leer, además de los ocho (8) créditos de inglés requeridos. Los alumnos que reciban servicios a través de un programa IEP o ELL podrán quedar exentos.
- De Educación Física, Salud y Acondicionamiento físico I (Fitness I) no podrán contarse más de ocho (8) créditos combinados en total para graduarse.
- Bajo ciertas circunstancias (atletas de torneos estudiantiles, requisitos universitarios, alumnos de la banda de música, certificación médica) los alumnos del anteúltimo año (juniors) y los del último año (seniors) podrán estar exentos de educación física.
- Todos los alumnos deberán realizar 24 horas de aprendizaje mediante servicio comunitario. A partir de la Generación 2023, se requieren 25 horas de aprendizaje mediante servicio comunitario.

### Política sobre los invitados:

No se permite que los alumnos tengan visitas o invitados durante el día escolar. Para las actividades y eventos después de la escuela, los alumnos de la escuela OLCHS son responsables por la conducta y las acciones de su invitado.

Habr  consecuencias para el alumno de la escuela OLCHS cuando su invitado elija no apegarse a las reglas y normas de la escuela. La administraci n se reserva el derecho de negarle la entrada al invitado del alumno al evento escolar.

#### **Acoso:**

Est  prohibido acosar a los alumnos. Ninguna persona, incluyendo alg n empleado o agente del distrito, o alumno, acosar  o intimidar  a otro alumno en base a su sexo, color, raza, religi n, credo, ascendencia, pa s de origen, discapacidad f sica o mental, orientaci n sexual, identidad/expresi n de g nero u cualquier otra condici n de grupo protegido. El distrito no tolerar  conductas de acoso o intimidaci n, ya sea verbal, f sica o visual, que afecte los beneficios tangibles de la educaci n e interfiera injustificadamente con el desempe o educativo de un alumno, o que cree un ambiente educativo intimidatorio, hostil u ofensivo. Algunos ejemplos de conductas prohibidas incluyen insultar, usar comentarios despectivos o traer puestos o poseer art culos que ilustren o sugieran odio o prejuicio contra una de las caracter sticas antes mencionadas.

Las quejas de acoso o intimidaci n se manejan de acuerdo con lo estipulado en el C digo de conducta estudiantil.

#### **Servicios de salud:**

En virtud de la legislaci n estatal, es requisito que todos los alumnos de primer a o entrantes cuenten con un examen de salud actual junto con las vacunas obligatorias. Los formularios de salud/vacunas completos deben entregarse a m s tardar el 31 de julio de 2019. Los alumnos transferidos desde otras partes del estado/otro estado/otro pa s y que no se hayan realizado previamente un examen de salud/vacunas de 9  grado, deber n hacerse uno antes de asistir a clases. Es requisito para todos los alumnos nuevos que traigan una copia de su examen f sico/vacunas de 9  grado al momento de inscribirse. Los alumnos no ser n inscritos en ninguna clase hasta que hayan completado y entregado su examen de salud/vacunas.

#### **Vacunas obligatorias:**

1. Difteria, tosferina, t tanos: 3 o m s dosis de DTP/DtaP, donde la  ltima dosis califique como refuerzo y se haya recibido al cumplir 4 a os o despu s del 4  cumplea os.
2. Es requisito para todo alumno que entre al 9  grado el demostrar con pruebas que ha recibido una dosis de la vacuna Tdap (definida como t tanos, difteria, tosferina acelular) sin importar el intervalo entre la  ltima dosis de DTaP, DT o Td.  
Polio: 3 dosis o m s de polio, donde la  ltima dosis califique como refuerzo y se haya recibido al cumplir 4 a os o despu s del 4  cumplea os.
3. Sarampi n: 2 dosis: la primera dosis recibida al cumplir 1 a o o despu s del 1er cumplea os; la segunda dosis a no menos de 28 d as despu s (com nmente aplicada como MMR)
4. Paperas: 1 dosis recibida al cumplir 1 a o o despu s del 1er cumplea os (com nmente aplicada como MMR)
5. Rubeola: 1 dosis recibida al cumplir 1 a o o despu s del 1er cumplea os (com nmente aplicada como MMR)
6. Hepatitis: 3 dosis recibidas a intervalos apropiados
7. Varicela: se requiere una vacuna contra la varicela para los alumnos, o una declaraci n del m dico verificando que ya tuvo la enfermedad, o evidencia de laboratorio sobre su inmunidad a la varicela.

Los alumnos del  ltimo a o que est n por graduarse recibir n copia de su historial de vacunas durante el seminario para alumnos del  ltimo a o. Toda copia solicitada posteriormente a esa fecha tendr  un costo de \$5.00 que se le pagar  a la funcionaria de inscripciones, en la Sala 117.

La Oficina de Salud est  supervisada por una enfermera registrada de tiempo completo y est  abierta durante las horas de escuela. Los alumnos deber n obtener un pase de su maestro para reportarse a la Oficina de Salud. Los alumnos no deber n ir a la Oficina de Salud entre clases, excepto en caso de emergencia; p.ej., sangrado, desmayo, v mito o lesi n. Si un alumno necesita irse a casa debido a alguna enfermedad/lesi n, la enfermera escolar avisar  al padre/madre/tutor o a alguien designado por el padre/madre/tutor. El padre/madre/tutor es responsable de proveer transporte para que el alumno vaya a casa. En caso de una emergencia grave, la Oficina de Salud llamar  al 911.

Las leyes estatales proh ben dar medicamentos, incluyendo Tylenol, a cualquier alumno. Los alumnos que necesiten medicaci n durante horas de escuela deber n contar con el Formato de Permiso para Medicamentos Recetados llenado por su m dico. Dicho formato deber  tambi n estar firmado por el padre/madre/tutor. El medicamento deber  ser tra do a la escuela en un contenedor propiamente etiquetado por la farmacia y entregado a la enfermera escolar para que ella lo distribuya de acuerdo con la receta del m dico.

Uso de muletas. Los alumnos que necesiten usar muletas y/o aparatos ortopédicos deberán reportarse a la oficina de la enfermera después de lesionarse y/o al regresar a la escuela después de algún procedimiento quirúrgico, con una nota válida de su médico. La enfermera avisará al consejero del alumno y al maestro de educación física sobre cualquier nota médica recibida con respecto del período de tiempo que el alumno podrá faltar justificadamente a la clase de deportes. La enfermera instruirá al alumno sobre el uso seguro de las muletas dentro del edificio escolar y evaluará la necesidad de acceso al elevador. Se implementarán ajustes (retirarse antes del salón de clases) de manera individual a discreción de la enfermera, a menos que se especifique lo contrario. Para cualquier pregunta, favor de contactar a la Oficina de Enfermería.

#### **Cuadros de honor/carta académica:**

Al final de cada semestre, se compilan dos cuadros de honor. Los cuadros de honor se llaman altos honores y honores. A fin de ser elegible para estar en los cuadros de honor, un alumno deberá llevar al menos 6 créditos. Los alumnos elegibles para estar en el cuadro de altos honores deberán tener un promedio de calificaciones de al menos 3.75 para el semestre. Si conserva el cuadro de altos honores durante todo un año escolar (dos semestres consecutivos), el alumno recibirá como premio una carta académica en un programa especial de premios. Los alumnos elegibles para estar en el cuadro de honores deberán tener un promedio de calificación de entre 3.00 y 3.74 para el semestre. Una calificación de Incompleto ("I") o Abandono ("WF/WX"), a menos que esta se resuelva, descalifica al alumno para cualquiera de los dos cuadros de honor. Para compilar los cuadros de honor se usan todas las calificaciones.

#### **Credenciales (ID):**

Las credenciales de identificación (ID) extraviadas podrán reponerse durante el día escolar por un cargo de \$5.00. La credencial ID de la escuela también se requiere para entrar a los eventos escolares.

#### **Protocolo del programa de la IHSA para detectar el consumo de drogas que mejoran el rendimiento**

Aceptación del alumno. Como prerrequisito para participar en las actividades deportivas de la Asociación de Preparatorias de Illinois (IHSA), los alumnos están de acuerdo en no consumir sustancias para mejorar el rendimiento según se definen en el Protocolo del programa de la IHSA para detectar el consumo de drogas para mejorar el rendimiento. Los alumnos deben leer y entender que les pueden pedir someterse a una prueba para detectar en su cuerpo la presencia de sustancias que mejoran el rendimiento y, por medio de la presente, los alumnos declaran estar de acuerdo en someterse a dichas pruebas y análisis en un laboratorio certificado. Además, los alumnos entienden y están de acuerdo en que los resultados de la prueba de sustancias que mejoran el rendimiento podrían proporcionárseles a ciertos individuos de su preparatoria según se especifica en el Protocolo del programa de la IHSA para detectar el consumo de drogas para mejorar el rendimiento que está disponible en el sitio web de la IHSA, en [www.IHSA.org](http://www.IHSA.org). Los alumnos entienden y están de acuerdo en que los resultados de la prueba de sustancias que mejoran el rendimiento se mantendrán confidenciales en la medida exigida por la ley. Los alumnos entienden que, si no proporcionan información precisa y verdadera, podrían estar sujetos a las sanciones determinadas por la IHSA.

Aceptación de los padres. Como prerrequisito para que su estudiante participe en las actividades deportivas de la IHSA, el padre/la madre certifica y reconoce que ha leído esta información y entiende que su alumno deberá abstenerse de consumir sustancias para mejorar el rendimiento y que se le podrá pedir que se someta a una prueba para detectar en su cuerpo la presencia de sustancias que mejoran el rendimiento. Los padres, por medio de la presente, están de acuerdo en someter a su hijo a dicha prueba y análisis en un laboratorio certificado. Los padres, además, entienden y están de acuerdo en que los resultados de la prueba para detectar sustancias que mejoran el rendimiento podrán proporcionárseles a ciertos individuos en la preparatoria de su alumno, según lo especifica el Protocolo del programa de la IHSA para detectar el consumo de drogas para mejorar el rendimiento que está disponible en el sitio web de la IHSA, en [www.IHSA.org](http://www.IHSA.org). Los padres entienden y están de acuerdo en que los resultados de la prueba de sustancias que mejoran el rendimiento se mantendrán confidenciales en la medida exigida por la ley. Los padres entienden que el no proporcionar información precisa y verdadera podría hacer que el estudiante fuera objeto de sanciones determinadas por la IHSA.

#### **Inspección de los materiales de enseñanza:**

Los padres o tutores de cualquier alumno podrán inspeccionar cualquier material de enseñanza usado en las escuelas. Estos materiales incluyen, aunque no se limitan a, libros de texto, manuales de los maestros, películas y

cintas. Si desea revisar cualquiera de estos artículos, llame al Dr. Michael Riordan, superintendente, al 708/741-5601, para hacer una cita.

**Seguro médico:**

Se alienta a los padres a proporcionar un seguro médico para cada niño que asista a la escuela OLCCHS. Sin embargo, el distrito ha adquirido un seguro contra accidentes para los alumnos, para todos los alumnos. Al alumno no se le cobra la prima. Los alumnos están cubiertos: 1) En las instalaciones escolares durante las horas y días cuando las clases estén en sesión y durante su participación o asistencia a cualquier actividad escolar, incluyendo fútbol y todos los demás deportes supervisados por la escuela; 2) Fuera de las instalaciones escolares si participan en alguna actividad patrocinada y directamente supervisada por la escuela, incluyendo todos los deportes y salidas de campo; 3) Al transportarse directamente y de manera ininterrumpida desde o hacia su lugar de residencia y la escuela para las sesiones normales de días escolares; y 4) Al viajar desde y hacia cualquier actividad patrocinada y directamente supervisada por la escuela, incluyendo eventos deportivos, en un vehículo escolar autorizado. Se podrá obtener más información sobre la cobertura del seguro escolar en la oficina comercial, al 708/741-5604.

**Asignación de un iPad y la responsabilidad**

A cada alumno se le da un dispositivo Apple iPad. Los alumnos son responsables de cuidar el iPad. La escuela OLCCHS no se hace responsable por cualquier pérdida, daño (incluyendo daños incidentales, emergentes o punitivos) por gastos causados directa o indirectamente por el dispositivo.

En caso de dañarse el iPad, el alumno es responsable de pagar lo descrito en el cuadro de incidentes. Los iPads dañados deberán regresarse al centro multimedia (Sala 114). Los iPads dañados no deberán llevarse a ningún otro lugar de reparación. Si el dispositivo está abierto (el sello de fábrica roto), el alumno será responsable por los costos de reemplazo del iPad. Ejemplos de un iPad roto: pantalla rota o rayada; daños por agua; dispositivo doblado, puertos o botones dañados; otros daños. A los alumnos se les cobrarán los siguientes cargos por dispositivos dañados o robados.

<b>Incidente</b>	<b>Cargo por daños</b>	<b>Cargos por robo/incendio</b>
1	\$50	\$100
2	\$100	\$200
3	Precio completo	Precio completo

Los cargos antes mencionados no cubren la pérdida o el daño de la funda, el cable o el cargador del iPad. Los alumnos serán responsables de pagar el costo total de reponer esos artículos. Los costos de reposición: cable del cargador/cable sincronizador- \$10.00; cargador- \$10.00; funda- \$35.00.

Si el daño o la pérdida ocurre en conjunto con algún acto deshonesto, fraudulento, intencional, negligente o delictivo, el alumno/los padres serán responsables de pagar la cantidad completa de la reparación/el reemplazo.

Si el iPad no se devuelve cuando el alumno se gradúa o se retira del distrito, el costo total de reemplazo del iPad se adeudará y la escuela OLCCHS lo reportará a la policía en relación con el dispositivo faltante. El costo actual por reemplazo de iPad es de \$408.

En casos de hurto, vandalismo y otros actos delictivos, el alumno DEBERÁ reportarlo a la policía o a los bomberos. Deberá proporcionarse a la escuela OLCCHS copia del reporte policial/bomberos dentro de las dos semanas posteriores al incidente.

**Política sobre el uso aceptable del iPad:**

El uso de los recursos tecnológicos en la escuela OLCCHS es un privilegio; no un derecho. Esta política se proporciona para hacer a todos los usuarios conscientes de las responsabilidades asociadas con el uso eficiente, ético y legal de los recursos tecnológicos, incluyendo, aunque no se limitan a, el iPad. Si una persona viola este acuerdo, se aplicará la medida disciplinaria apropiada. Las violaciones a este acuerdo podrán provocar medidas disciplinarias incluyendo hasta la suspensión/expulsión de los alumnos. Podrá involucrarse a las instancias policiales, cuando se aplique.

Todo uso de la red electrónica será compatible con el objetivo del distrito de promover la excelencia educativa al facilitar la compartición de recursos, la innovación y la comunicación. En este acuerdo no se intenta establecer todas las conductas de los usuarios requeridas o estipuladas. Cuando un usuario cualquiera no siga los términos de las conductas requeridas o estipuladas, perderá de privilegios, medidas disciplinarias y/o acción legal apropiada.

Todo uso de iPads, tanto en la escuela como fuera de ella, deberá ser compatible con el objetivo del distrito de promover la excelencia educativa. En estos términos de uso no tienen como objetivo enunciar todas las conductas requeridas de los usuarios; sin embargo, se dan algunos ejemplos específicos. La conducta del alumno siempre está siendo evaluada por el personal del distrito, que incluye, pero no se limita a: administradores, maestros y entrenadores. Todo el personal antes mencionado puede hacer recomendaciones respecto de si un usuario ha violado o no estos procedimientos. Cuando los usuarios no sigan estos procedimientos, perderán privilegios y se tomarán medidas disciplinarias y/o las acciones legales apropiadas.

Como alumno de la escuela OLCCHS, entiendo que no podré participar lo suficiente en el aprendizaje a distancia ni realizar tareas en internet sin el iPad y otras tecnologías proporcionadas por la escuela secundaria comunitaria Oak Lawn.

Privilegios. El uso del iPad del distrito es un privilegio, no un derecho, y su uso inapropiado puede provocar que esos privilegios sean negados, revocados o suspendidos en cualquier momento, incluyendo eliminar la capacidad de llevarse el iPad fuera del edificio. El iPad está sujeta a monitoreo constante por parte del personal del distrito. El distrito se reserva el derecho de supervisar todo el uso del iPad, o de confiscar y revisar el iPad del alumno que pertenece al distrito para asegurar el cumplimiento con la política sobre el uso aceptable. En caso de alguna medida disciplinaria, realizar todo el trabajo de clases seguirá siendo responsabilidad del alumno.

Cámaras. Los alumnos deberán usar su sentido común al usar la cámara. La cámara no se usará para tomar fotos o videos inapropiados, ilícitos o sexualmente explícitos, ni se usará para avergonzar a nadie de ningún modo. El uso de la cámara y el micrófono durante horas de escuela está estrictamente prohibido a menos que el personal del distrito otorgue el permiso. Cualquier uso de cámaras en los baños o vestidores se tratará como una violación de la política sobre el uso aceptable.

Aplicaciones de software (Apps). Las aplicaciones y el sistema operativo originalmente instalados deberán permanecer en el iPad en condición utilizable y ser fácilmente accesibles en todo momento. A los alumnos se les dará permiso para personalizar ciertos aspectos del iPad; sin embargo, deberán usar medios apropiados y deberán proporcionar las contraseñas de pantalla al personal del distrito siempre que ellos se las soliciten.

Descargo de responsabilidad. La escuela secundaria comunitaria Oak Lawn no ofrece garantías de ningún tipo, ni de manera explícita ni implícita, sobre el servicio que ofrece. El distrito no será responsable por ningún daño que el usuario sufra. Esto incluye la pérdida de datos o las interrupciones del servicio. El uso de cualquier información obtenida a través de internet es bajo propio riesgo del usuario. El distrito niega específicamente tener cualquier responsabilidad por la precisión o calidad de la información obtenida a través del iPad.

**Seguridad.** La seguridad en la red es una prioridad alta. Si el usuario puede identificar algún problema de seguridad en el iPad, debe avisarle de inmediato al personal de tecnología del distrito. No les muestre el problema a otros usuarios. Mantenga su cuenta y contraseña confidenciales. No use la cuenta de otro individuo sin el permiso de ese individuo y/o el personal del distrito. A cualquier usuario identificado como riesgo de seguridad se le podrá negar el acceso a los iPads.

**Vandalismo.** El vandalismo es cualquier intento de dañar o destruir el hardware, el software o los datos de otro usuario, del internet o de cualquier otra red. Esto también incluye modificar el iPad de cualquier otro modo diferente al indicado por el personal del distrito y aplicar cualquier marca, decoración o modificación permanente en el iPad. El vandalismo provocará la cancelación de privilegios y otras medidas disciplinarias.

**Responsabilidad.** El iPad deberá ser usado solo por el alumno al cual se le entregó. El alumno es responsable por el iPad y, por lo tanto, este no deberá ser usada por nadie que no sea este alumno. El alumno no deberá dejar el iPad sin supervisión en ningún momento. El alumno y sus padres/tutores son responsables por el iPad en caso de que se dañe o se la roben.

**Inscripción tardía:**

A los alumnos que se inscriban después de la primera mitad del trimestre del semestre se les podría exigir que asistan de oyentes a los cursos en lugar de recibir créditos. Como alternativa, ellos pueden solicitar tomar los cursos por créditos cuando hayan cumplido con los criterios establecidos por el coordinador del departamento y/o la directora.

**Política respecto del uso de látex:**

Algunas personas tienen sensibilidad al látex o están en un grupo con alto riesgo de desarrollar sensibilidad al látex. Las reacciones de sensibilidad pueden ir desde irritaciones leves en la piel hasta la anafilaxis. Aunque es poco realista que la escuela secundaria comunitaria Oak Lawn prohíba todos los productos que causan alergia al látex en nuestro ambiente escolar, es importante que tomemos precauciones razonables para minimizar la exposición tanto de los alumnos como del personal. El conocimiento sobre los productos que contienen látex entre el personal escolar, los alumnos y los padres es un factor clave para reducir el riesgo de reacciones graves al látex. En lugar de una prohibición total, los empleados de la escuela deben formar de modo cooperativo una red de seguridad en torno a aquellos miembros del personal y alumnos que estén en riesgo. Los globos y las bolas Koosh son las mayores amenazas porque sueltan partículas de látex que pueden precipitar una respuesta alérgica. Es importante que trabajemos juntos para abstenernos de tener estos artículos dentro del ambiente escolar. También se dará al personal guantes libres de látex. La enfermera escolar identificará a los alumnos y a los miembros del personal con alergia al látex o en riesgo de desarrollar sensibilidad al látex. Todos los miembros del personal que interactúen de manera constante con alumnos o miembros del personal con alergia al látex o en riesgo de desarrollar sensibilidad al látex entenderán qué es la alergia al látex-desarrollar sensibilidad al látex y trabajarán junto con los alumnos, los padres y otros miembros del personal para ayudar a minimizar los riesgos, y proporcionar un ambiente educativo seguro para los alumnos y el personal.

**Casilleros/Oficina de objetos perdidos:**

La escuela no asume responsabilidad por los objetos perdidos o robados. El nombre del alumno deberá aparecer en todos los libros asignados para su identificación. Los alumnos tienen la responsabilidad de comprar y usar un candado aprobado por la escuela OLCHS para todos sus casilleros escolares. Los casilleros deberán estar cerrados con candado en todo momento. Los alumnos son responsables del mantenimiento apropiado de sus casilleros. No se permite a los alumnos compartir casilleros. Cualquier daño al casillero, ya sea interno o en la puerta del casillero, deberá reportarse de inmediato a alguno de los decanos. El no informar a algún decano sobre el daño al casillero, intencionalmente o no, provocará una evaluación al alumno. Los daños que se cometan a propósito al propio casillero, o al casillero de otro alumno, además de la evaluación, conllevarán consecuencias disciplinarias.

La oficina de objetos perdidos está ubicada en la cafetería y está abierta durante los períodos de almuerzo. Los artículos no reclamados serán enviados a organizaciones de beneficencia a más tardar el 1° de junio. Los alumnos no deberán traer a la escuela abrigos caros, joyas, dispositivos electrónicos, etc.

**Centro multimedia/Biblioteca:**

El centro multimedia Harold F. Wiltshire está abierto para uso de los alumnos de lunes a viernes, de 7:40 am a 3:30 pm. Cada alumno deberá presentar su credencial ID para ser admitido en el centro multimedia. Los alumnos pueden registrarse después de la escuela o antes del 1er periodo para asegurar su admisión durante todos los periodos de acceso y períodos de estudio en el salón de estudios durante el almuerzo. A los alumnos que no se registren con antelación no se les permitirá entrar. Esto incluye a los alumnos con privilegios para llegar tarde o salir temprano. Una vez que los alumnos entran al centro multimedia, no pueden irse de allí sin permiso.

**Política sobre divulgación en los medios**

Cada año, hay muchas oportunidades para presentar a los alumnos y sus logros en publicaciones tanto internas como externas, redes sociales y otras publicaciones relacionadas con los medios. Ya sea por asistir a un evento, participar en un proyecto de clase, por un premio académico o un logro deportivo o de un club, los nombres y fotos de los alumnos de la escuela OLCHS frecuentemente aparecen en los periódicos, redes sociales, sitios web, e incluso en videos. Los representantes y empleados de la escuela OLCHS ejercen discreción y cuidado en el uso de los nombres y fotos de los alumnos. Por lo tanto, a menos que se nos notifique por escrito que no podemos usar el nombre o imagen de su(s) estudiante(s), la escuela OLCHS dará por hecho que contamos con su permiso. Si usted decide no permitir que la escuela OLCHS use la información de su estudiante, por favor, contacte al Sr. Marcus Wargin, subdirector, al 708/741-5613.

**Informes de mitad del trimestre sobre el progreso y las calificaciones:**

Se anima a los padres a usar el “Skyward Family Access” ([www.olchs.org](http://www.olchs.org)) para ver las calificaciones, las asistencias y los historiales de conducta de su hija/o. Se alienta a los padres/tutores a programar una reunión con la maestra de cada curso en el que su hijo esté reprobando. Las reuniones con los maestros pueden acordarse llamando o mandando un e-mail al maestro u orientador del alumno.

**Recordatorio sobre el acceso de los reclutadores militares**

El Comité de Educación del Estado de Illinois (ISBE) ha estado en contacto con representantes del Departamento de Defensa respecto de la implementación de la fracción de ESSA que se refiere al acceso del reclutador de las Fuerzas Armadas a los alumnos para brindarles información sobre el reclutamiento. El Departamento de Defensa ha mencionado cierta preocupación respecto de la implementación de esta estipulación. Como resultado, queremos aprovechar esta oportunidad para recordarle sus obligaciones. En 2016, El Departamento de Educación publicó una carta de “Estimado colega” sobre este tema. La carta “Estimado colega” puede verse [aquí](#). Como lo declaró el Departamento de Educación (DOE), hubo cambios en cuanto a las obligaciones de las escuelas en virtud de la ley sobre educación básica y media, que cambió de No Child Left Behind a la Ley de Every Student Succeeds (ESSA). Lo más sobresaliente es que en la ESSA se aclara que las escuelas deben avisar a los padres y a los alumnos que los reclutadores militares tendrán acceso a su información del directorio, a menos que los alumnos pidan por escrito salirse. Con base en nuestra lectura del estatuto y la guía, los padres y los alumnos deberán salirse activamente de esta estipulación, por escrito. Una salida pasiva es insuficiente. Adicionalmente, los distritos escolares deberán proporcionar esta información a los reclutadores militares, incluso si su política sobre el historial de los alumnos no incluye esta información dentro de la definición de información de directorio.

Como Agencia Educativa Estatal, estaremos más que contentos de apoyar a las escuelas para que implementen esta ley de manera apropiada. Conforme nos comunicamos con el consejo asesor para alumnos del ISBE durante el año pasado, supimos que los alumnos de preparatoria creen que no reciben suficiente información sobre las opciones posteriores a la educación media que no sean la universidad. El consejo asesor para alumnos estuvo interesado específicamente en distribuir más información sobre las opciones militares y las opciones vocacionales disponibles después de la preparatoria. Al proporcionar a los reclutadores militares igual acceso a todos los alumnos que no se hayan salido de esta opción, ayudamos a nuestros alumnos de preparatoria a impulsar su meta y a promover las opciones posteriores a la educación media para una cantidad de alumnos que, de otro modo, no tendrían acceso a ellas.

Si tiene preguntas sobre esto o sobre la guía del DOE, por favor, comuníquese conmigo directamente escribiendo a [jaranows@isbe.net](mailto:jaranows@isbe.net) o llamando al (217) 782-5270.



**Asociación de padres, maestros y alumnos (PTSA):**

Para información sobre las actividades de la PTSA de la escuela secundaria comunitaria Oak Lawn, por favor, contacte al Sr. Marcus Wargin, subdirector, al 708/741-5613.

**Opción de calificación Aprobado/Reprobado:**

Los alumnos pueden decidir tomar hasta un curso no requerido para graduarse por semestre usando la opción de calificación aprobado/reprobado. El propósito de esta opción es permitirles a los alumnos la oportunidad de tomar ciertas clases sin que la calificación aprobatoria afecte su promedio de calificaciones (GPA). Los alumnos deben enviar su solicitud para tomar un curso usando la opción de calificación aprobado/reprobado a más tardar al final del primer trimestre para los cursos semestrales, y a más tardar al final del tercer trimestre para cursos del segundo semestre. La calificación aprobatoria se registrará como "P" y no se incluirá al promedio de calificaciones (GPA) del alumno; la calificación reprobatoria se registrará como "F" y se incluirá al GPA del alumno. No podrán tomarse cursos de Advanced Placement (Colocación Avanzada) ni de Honores usando la opción de calificación aprobado/reprobado. Para más información, favor de contactar al Departamento de servicios escolares.

**Educación física:**

Las leyes del Estado de Illinois exigen que todos los alumnos tomen educación física. Es obligatorio que los alumnos usen los shorts y las playeras deportivas reglamentarios de la escuela OLCHS y calzado apropiado. Los nombres se imprimirán en la playera y en los shorts para ayudar en la identificación. Si un alumno no se viste apropiadamente y no mantiene su uniforme limpio, podría obtener una calificación reprobatoria en educación física. Los alumnos que no puedan participar en las clases normales de educación física por un problema médico podrían ser asignados a un programa adaptado. Esto requeriría de la aprobación de un doctor que deberá renovarse cada año escolar. En las justificaciones médicas temporales emitidos por un médico para la clase de educación física se deberá establecer la razón y las fechas específicas de no participación.

**Entrevistas policiales/institucionales:**

Entrevistas con la policía

1. El funcionario escolar verificará la identidad del agente policiaco, si es que el funcionario escolar no lo conoce, mediante revisar y fotocopiar la identificación con fotografía del agente, a menos que la autoridad venga uniformada.
2. El funcionario escolar revisará cualquier documento legal como órdenes de arresto, órdenes de cateo o citatorios que deban cumplirse.
3. El funcionario escolar deberá solicitar al agente policiaco que identifique o confirme el motivo o motivos de la entrevista.
4. El funcionario escolar deberá, antes de permitir que el agente policiaco entreviste al alumno, intentar contactar y obtener permiso de los padres o tutores del alumno, a menos que las circunstancias atenuantes dicten que esto no debe hacerse. Las circunstancias atenuantes existen cuando, por ejemplo:
  - a. Exista riesgo de que demorar la entrevista pudiera representar un peligro inminente para la salud o la seguridad de los alumnos, empleados escolares u otras personas de la comunidad.
  - b. Se sospeche que uno o ambos padres del alumno están involucrados en actividades delictivas graves o se sospeche su coparticipación con el alumno en actividades delictivas.
  - c. Las autoridades policiales deben actuar oportunamente para evitar la destrucción de evidencia de un delito grave o que la persona sospechosa de actividad delictiva grave huya de la jurisdicción.
  - d. En situaciones de extrema emergencia, el personal policiaco podría, al efectuar custodia protectora temporal, solicitar que el distrito no avise a los padres sino hasta que la seguridad del niño o niña esté asegurada. El funcionario escolar deberá solicitar que dicha petición se ponga por escrito.
5. El funcionario escolar deberá documentar todos los intentos por contactar a los padres del alumno.
6. Si un alumno se rehúsa a hablar con las autoridades policiales, la entrevista podría no llevarse a cabo en el recinto escolar.
7. Si los padres ponen como condición estar presentes, cuando no haya circunstancias apremiantes, la entrevista deberá retrasarse hasta que llegue el padre/la madre.

8. Cuando no se trate de una emergencia o de circunstancias que justifiquen otra acción, todas las entrevistas con los alumnos deberán realizarse en privado.
9. Si los padres/tutores están ausentes, un funcionario escolar estará presente durante la entrevista.
10. Los procedimientos de entrevista se documentarán por escrito para su inclusión en los historiales temporales del alumno. El historial por escrito deberá incluir la presentación de cualquier proceso legal como lo son los citatorios o las órdenes.
11. El funcionario escolar puede permitir la entrevista con un alumno como testigo no sospechoso de un incidente relacionado con la escuela que haya ocurrido dentro o fuera de las instalaciones escolares sin previa notificación o consentimiento previo de los padres. Dicha entrevista estará condicionada a que el agente policiaco esté de acuerdo en avisar al funcionario escolar si el alumno se convierte en sospechoso durante la entrevista. De suceder dicho aviso, el funcionario escolar deberá exigir que la entrevista cese y que se realice en el departamento de policía, o que cese hasta que se avise a los padres y se tenga su consentimiento, a menos que existan circunstancias atenuantes.
12. Ningún alumno menor de edad deberá ser llevado de la escuela por un policía sin el consentimiento de uno de sus padres/tutores, excepto si se entrega una orden de arresto válida o en casos de custodia protectora temporal sin una orden.

#### Entrevistas con el Departamento de Servicios para la Niñez y la Familia (DCFS)

1. Un funcionario escolar o persona designada revisará la identificación del agente y cualquier documento relacionado con un proceso legal.
2. El distrito escolar deberá proporcionar a los investigadores del DCFS y a las autoridades policiales locales un acceso razonable, sin una orden judicial, a una persona que se sospeche que es víctima de abuso infantil o abandono, para propósitos de entrevistar a dicho niño o niña en la escuela.
3. El distrito escolar deberá permitir la entrevista con un alumno cuando le presenten una orden judicial. El funcionario escolar o persona designada solicitará una copia de la orden judicial.
4. Si el agente del DCFS no quiere que esté presente uno de los padres/tutor(es) o que no se les avise a estos durante la entrevista, esta estipulación deberá hacerse por escrito y estar firmada por el agente del DCFS.
5. Las entrevistas se realizarán en un contexto privado.
6. Si la entrevista es iniciada por una orden judicial, el funcionario escolar o persona designada estará presente, a discreción del empleado del DCFS o de las autoridades policiales. Si la entrevista no es iniciada por una orden judicial, un funcionario escolar o persona designada estará presente durante la entrevista.
7. Después de realizada la entrevista, el funcionario escolar o persona designada puede avisar al padre/madre o tutor(a), cuando se aplique (generalmente, cuando este progenitor no sea el sujeto de la investigación), sobre el hecho de que se realizó una entrevista, pero no podrá divulgar ninguna información sobre la entrevista.
8. En situaciones de emergencia extrema, los empleados del DCFS o médicos tratantes pueden, al efectuar custodia protectora temporal, solicitar que el distrito no avise a los padres sino hasta que la seguridad del menor esté asegurada. El funcionario escolar deberá solicitar que dicha petición se ponga por escrito.
9. Un funcionario escolar permitirá que examinen o fotografíen a un alumno en la escuela tras la presentación de una orden judicial o citatorio administrativo. El funcionario escolar o persona designada deberá solicitar copia de la orden.
10. Un funcionario escolar puede acceder a la solicitud del DCFS o de las autoridades policiales de examinar físicamente o fotografiar en la escuela a un alumno que se sospeche está siendo abusado o maltratado cuando haya una explicación razonable (sin una orden judicial) para realizar dicho examen en la escuela. El funcionario escolar deberá tomar en consideración el sexo del alumno y del examinador; la edad, madurez y sensibilidades del alumno, incluyendo le voluntad del alumno de ser examinado/o fotografiado y la ubicación del traumatismo y su gravedad.
11. El funcionario escolar o persona designada estará presente durante el examen o toma de fotografías a discreción del agente del DCFS o agente policial.
12. El funcionario escolar o persona designada no participará en el examen ni en la toma de fotografías del alumno.
13. Si un agente policial o empleado del DCFS asume la custodia protectora temporal de conformidad con la Ley para Reportar Niños Maltratados y Abandonados de Illinois, el funcionario escolar o persona designada deberá

solicitar al DCFS o al agente policial firmar un documento donde conste este hecho o solicitar una copia de la documentación apropiada.

14. El agente del DCFS puede llevarse al alumno de la escuela si las circunstancias del caso lo ameritan.

#### **Política sobre la promoción:**

Se designará a los alumnos como freshmen, sophomores, juniors o seniors con base en su cantidad de créditos. A fin de graduarse de la escuela secundaria comunitaria Oak Lawn, un alumno deberá satisfacer todos los requisitos y obtener los créditos. La clasificación de los alumnos (Freshmen, Sophomore, Junior y Senior) se determina con base en la política enunciada en la Guía anual del programa de estudios de la escuela.

A aquellos alumnos que reprobren cualquier curso requerido para graduarse o a quienes al final de cualquier semestre o período académico no hayan obtenido suficientes créditos para razonablemente permitir su graduación dentro de un período de cuatro años, se les avisará al final de cada año académico. Esto podría provocar una de las siguientes: 1) Notificación a los padres/al alumno de su situación académica; 2) Asistencia a la escuela de verano; 3) Programación de cursos de nivelación disponibles; 4) Participación en tutorías durante los períodos de estudio en el salón de estudios; y 4) Se le animará a reunirse para recibir ayuda adicional después del día normal de escuela.

#### **Validación de la residencia:**

Los niños y niñas tienen derecho a una educación pública gratuita en el distrito escolar donde residen. Se presume que un menor es residente del distrito escolar donde residen tanto el niño o la niña y la persona o personas que tenga(n) custodia legal del menor. Un distrito escolar tiene la obligación legal de cobrar colegiatura a los alumnos no residentes de acuerdo con los egresos del distrito por alumno (al menos 15,000 y lo determina anualmente el Consejo Educativo del Estado de Illinois).

Hacer cumplir la residencia es una prioridad principal de la escuela OLCHS. Con una reputación de excelencia académica, deportiva y extracurricular, la escuela OLCHS atrae constantemente a nuevas familias a su distrito. Esto hace que el hacer cumplir la residencia legal sea necesario conforme más familias con niños y niñas en edad escolar se mudan a nuestra comunidad. El Consejo Educativo de la escuela OLCHS permanece vigilante sobre esta cuestión y se han implementado procedimientos para identificar y perseguir los casos de no residencia. Todos los alumnos/padres deberán validar anualmente su residencia dentro de los límites del Distrito 229. Documentación requerida: dos recibos de servicios públicos actuales diferentes (solo originales) a nombre del padre/la madre/tutor(a) legal indicando dirección dentro del Distrito 229 (p. ej.: gas, electricidad, agua, basura; no se aceptan facturas de teléfono celular); uno de los siguientes indicando la misma dirección dentro del Distrito 229: declaración de hipoteca actual, o comprobante de seguro actual del propietario de la casa, o contrato de arrendamiento actual con nombre y teléfono del casero para contactarlo; una licencia de manejo de Illinois o identificación estatal del padre/la madre/tutor(a) legal indicando la misma dirección dentro del Distrito 229; y si el adulto que inscribe al alumno no está nombrado en el acta de nacimiento del alumno, se exigirá comprobante de la custodia/tutela. Deberá presentarse una orden judicial oficial que demuestre los derechos de custodia sobre el alumno.

La escuela secundaria comunitaria Oak Lawn se reserva el derecho de compartir los documentos de residencia enviados con las agencias policiales, municipalidades gubernamentales locales, investigadores privados contratados por el distrito para validar la residencia y otras instancias apropiadas, según lo considere necesario el superintendente.

#### **Viajes de vacaciones escolares:**

La escuela secundaria comunitaria Oak Lawn no patrocina ningún viaje prolongado de vacaciones. Estos viajes, que podrían parecer estar conectados con la escuela secundaria, generalmente son patrocinados por agencias de viajes y/o individuos y no por la escuela. Si tiene alguna pregunta respecto de cualquier viaje propuesto, llama al 708/741-5601, para aclararlo.

#### **Línea telefónica para reportar violencia escolar:**

La línea telefónica para reportar violencia escolar, 1-800/477-0024, ofrece un medio para que los alumnos reporten de manera anónima amenazas de violencia y violaciones a las reglas de no portación de armas en las instalaciones escolares. Esta línea la contestan telecomunicadores capacitados de la policía estatal de Illinois que derivarán los reportes a las instancias policiales locales. Hay más información disponible en: <http://www.illinoisattorneygeneral.gov/children/tiplinefacts.html>.

### **Política sobre los visitantes en la escuela**

Durante el día escolar, los visitantes deberán ingresar por la entrada de Southwest Highway y registrarse en la estación de bienvenida. Mientras estén en el edificio, es requisito que los visitantes dejen una identificación con fotografía en la estación de bienvenida. También es obligatorio que los visitantes porten gafetes de visitante y sean escoltados hacia su destino de reunión y de regreso.

### **Registro y confiscación:**

A fin de mantener el orden y la seguridad en las escuelas, las autoridades escolares están autorizadas a realizar registros razonables de la propiedad y el equipo escolar, y de los alumnos y sus efectos personales. "Las autoridades escolares" incluye a los oficiales de policía de enlace con la escuela.

Las autoridades escolares pueden inspeccionar y registrar la propiedad y el equipo escolar que pertenezca o esté controlado por la escuela (como los casilleros, los escritorios y los estacionamientos), y los efectos personales dejados por un alumno, sin avisarle al alumno o sin el consentimiento del alumno. Los alumnos no tienen una expectativa razonable de privacidad en estos lugares o áreas o en sus efectos personales dejados allí. Este párrafo se aplica a los vehículos de los alumnos estacionados dentro de la propiedad escolar. Además, la directora solicitará a cada alumno, a cambio del privilegio de estacionarse dentro de la propiedad escolar, que otorgue su consentimiento por escrito para que la escuela registre su vehículo y los efectos personales en su interior, sin aviso y sin que se considere delito.

El superintendente podrá solicitar la ayuda de oficiales policiales para inspeccionar y registrar casilleros, escritorios, estacionamientos y otra propiedad y otro equipo escolar en busca de drogas ilegales, armas u otras sustancias o materiales ilegales o peligrosos, incluyendo registros realizados con el uso de perros especialmente entrenados.

Las autoridades escolares podrán registrar a un alumno y/o sus efectos personales en posesión del alumno (como bolsos, carteras, mochilas, morrales, loncheras, etc.) cuando haya motivos razonables para sospechar que el registro producirá evidencia de que ese alumno en particular ha violado o está violando ya sea la ley o las reglas de conducta para los alumnos del distrito. El registro mismo deberá realizarse de una manera que sea razonable con relación a sus objetivos y no excesivamente intrusivo a la luz de la edad y el sexo del alumno y la naturaleza de la infracción.

Cuando sea factible, el registro deberá realizarse como sigue: 1) Fuera de la vista de otros, incluyendo alumnos; 2) En presencia de un administrador escolar o testigo adulto; y 3) Por un empleado certificado o policía de enlace del mismo sexo que el alumno.

### **Confiscación de pertenencias:**

Si al registrar se produce evidencia de que el alumno ha violado o está violando ya sea la ley o las políticas o reglas del distrito, dicha evidencia podría ser confiscada e incautada por las autoridades escolares, y podrían tomarse medidas disciplinarias. En los casos donde sea apropiado, dicha evidencia podrá ser cedida a las autoridades policiales.

### **Aprendizaje mediante servicio comunitario:**

El propósito del requisito del servicio comunitario para graduarse es preparar a nuestros alumnos para desempeñar un papel vital mediante su participación activa en nuestra comunidad. Los alumnos deberán realizar 24 horas de servicio comunitario para la escuela secundaria comunitaria Oak Lawn del distrito 229 como requisito para graduarse. A partir de la Generación 2023, se requieren 25 horas de aprendizaje mediante servicio comunitario.

El capítulo Spartan de la Sociedad Nacional de Honor es una organización de alumnos que "sirve para honrar a aquellos alumnos que demuestren excelencia en las áreas de logros académicos, liderazgo, servicio y carácter" ([www.nhs.us](http://www.nhs.us), 2008). Como uno de los requisitos para el reconocimiento y la participación en NHS son las horas de servicio, es política de la escuela OLCHS Distrito 229 y del capítulo OLCHS del NHS que: "para ser elegible para solicitar la membresía al capítulo OLCHS de la Sociedad Nacional de Honor, un alumno deberá haber realizado el requisito para graduarse de 24 horas de aprendizaje mediante servicio comunitario, a más tardar el 1° de septiembre inmediatamente después de su 2° año". A partir de la Generación 2023, se requieren 25 horas de aprendizaje mediante servicio comunitario.

### **Registro de agresores sexuales:**

La ley pública 94-994 exige a los distritos escolares notificar a los padres que la policía estatal de Illinois proporciona una lista en línea de agresores sexuales a quienes se les exige registrarse en el Estado de Illinois. La base de datos se

actualiza diariamente y permite a los padres realizar búsquedas en línea de agresores sexuales registrados por nombre, ciudad, condado, código postal o estado de cumplimiento. Esta información está disponible en [www.isp.state.il.us/sor](http://www.isp.state.il.us/sor).

**Acoso sexual:**

El acoso sexual está prohibido. Está prohibido el acoso sexual a los alumnos. Cualquier persona, incluyendo un empleado o agente del distrito, o alumno, comete acoso sexual cuando él o ella hace insinuaciones sexuales, solicita favores sexuales y participa en otras conductas verbales o físicas de naturaleza sexual o basadas en el sexo, impuestas con base en el sexo, que:

1. Nieguen o limiten el proporcionar ayuda educativa, beneficios, servicios o tratamiento; o que haga que dicha conducta sea una condición para la situación académica del alumno; o
2. Tengan el propósito o efecto de:
  - a. Interferir sustancialmente con el ambiente educativo del alumno;
  - b. Crear un ambiente educativo intimidatorio, hostil u ofensivo;
  - c. Privar a un alumno de ayuda educativa, beneficios, servicios o tratamiento; o
  - d. Hacer que el sometimiento a dicha conducta o su rechazo sea la base para tomar decisiones académicas que afecten al alumno.

Los términos “intimidatorio”, “hostil” y “ofensivo” incluyen conducta que tenga el efecto de humillar, avergonzar e incomodar. Ejemplos de acoso sexual incluyen tocar, chistes o imágenes obscenas, hablar de experiencias sexuales, burlas relacionadas con características sexuales y difundir rumores relacionados con las presuntas actividades sexuales de una persona.

Se alienta a los alumnos que crean ser víctimas de acoso sexual o que hayan presenciado acoso sexual a que hablen del asunto con el coordinador estudiantil de no discriminación, la directora, el subdirector, un decano estudiantil o un administrador de quejas. Los alumnos pueden elegir informar de esto a una persona de su mismo sexo. Las quejas se mantendrán confidenciales en la medida de lo posible dada la necesidad de investigar. Los alumnos que presenten quejas de buena fe no recibirán medidas disciplinarias.

La acusación de que un estudiante fue acosado sexualmente por otro estudiante deberá hacerse con la directora, el subdirector o un decano estudiantil, a fin de que se tomen las medidas apropiadas.

Coordinador de no discriminación:

Nombre Sr. Joseph McCurdy, superintendente auxiliar

Dirección 9400 Southwest Highway

Oak Lawn, IL 60453

Teléfono 708/741-5603

Administradores de quejas:

Dra. Jeana Lietz, directora

9400 Southwest Highway

Oak Lawn, IL 60453

Tel. 708/741-5616

Sr. Marcus Wargin, subdirector

9400 Southwest Highway

Oak Lawn, IL 60453

708/741-5613

El superintendente usará medidas razonables para informar a los miembros del personal y a los alumnos que el distrito no tolerará el acoso sexual.

Cualquier empleado del distrito de quien se determine, tras investigaciones, que ha cometido acoso sexual será sujeto a medidas disciplinarias que incluyen hasta el despido. Cualquier alumno del distrito de quien se determine, tras investigaciones, que ha cometido acoso sexual será sometido a medidas disciplinarias, incluyendo, aunque no se limita a, la suspensión y expulsión, de conformidad con la política de disciplina. Cualquier persona que, a sabiendas, haga una acusación falsa relacionada con acoso sexual será sujeta igualmente a medidas disciplinarias que incluyen hasta el despido, cuando se trate de empleados, o suspensión y expulsión, cuando se trate de alumnos.

**Educación especial y elegibilidad a la Sección 504 (aviso público a los padres y alumnos):**

La escuela secundaria comunitaria Oak Lawn ofrece programas de enseñanza de educación especial y servicios de apoyo para alumnos elegibles con discapacidades según se define en la Ley de Educación para Personas con Discapacidades (IDEA-anteriormente conocida como PL94-142). La Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973

prohíbe la discriminación de personas discapacitadas, definidas como aquellas que tienen cualquier incapacidad física o mental que limita sustancialmente una o más actividades principales de la vida. Los padres pueden solicitar una evaluación para determinar la elegibilidad del alumno para recibir los servicios de educación especial y/o adaptaciones en virtud de la Sección 504 a través del consejero del alumno. Los padres de alumnos de escuelas privadas/parroquiales deberán contactar al Sr. Michael Sunquist, director de servicios escolares, para cualquier pregunta relacionada con los procedimientos.

La información sobre la Beca Federal para Educación Especial, IDEA subsidio menor Parte B, (solicitudes, evaluación de necesidades y becas aprobadas) está disponible para el público durante el horario normal de la escuela mediante contactar al Sr. Michael Sunquist, 708/741-5625.

Una vez que se haya determinado la elegibilidad, se desarrollan planes de educación individual apropiados y planes de adaptaciones en virtud de la Sección 504. Los programas de educación especial están disponibles en la escuela OLCHS y dentro de la Cooperativa de Educación Especial AERO. En la oficina de servicios escolares hay copias disponibles de los Derechos de los Padres. Cualquier pregunta relacionada con los servicios de educación especial y/o la planeación en virtud de la Sección 504, deberá dirigirse al Sr. Michael Sunquist, 708/741-5625.

#### **Entregas para los alumnos:**

La escuela no acepta mensajes de teléfono, uniformes de deportes olvidados, dinero para el almuerzo, tareas ni proyectos que necesiten entregarse a los alumnos. La escuela tampoco acepta entregas de flores o globos, o entregas de comida de vendedores como UberEats.

#### **Políticas del estacionamiento para alumnos:**

Cualquier alumno de la escuela secundaria comunitaria Oak Lawn que cuente con una licencia de manejo válida, credencial de alumno actual, comprobante de seguro y una calcomanía local, podrá solicitar un permiso para estacionarse en la oficina del decano - 122. El estacionamiento cuesta \$150.00 al año. Los espacios de estacionamiento son limitados. Se da prioridad a los alumnos del último año. Las calcomanías de estacionamiento se emitirán después de recibir un formulario de solicitud completo y firmado por el alumno y por uno de sus padres o tutor(a) legal. Se exige a los alumnos apearse a las políticas descritas en la solicitud y estas son no estacionarse en zonas comerciales o calles laterales. A los alumnos estacionados en el estacionamiento para alumnos sin una calcomanía o estacionados en el estacionamiento para el personal antes de las 3:30 pm en días escolares, se les revocarán sus privilegios y/o recibirán una multa. Estacionarse sin autorización también podría provocar que se lleven con grúa el vehículo, con un costo para el propietario de este, y se tomarán medidas disciplinarias. Los permisos de estacionamiento deben renovarse anualmente.

La escuela no acepta ninguna responsabilidad por robo, accidentes o daños a un vehículo. Dichos casos deberán reportarse a la policía de Oak Lawn, al 708/422-8292. Para accidentes con o sin lesiones o para emergencias, llame al 911.

Estacionarse en el estacionamiento para alumnos se considera un privilegio. Además de que los alumnos deben seguir el proceso establecido de compra para el permiso de estacionamiento, los alumnos podrían perder sus privilegios de estacionamiento por ausentismo y violaciones recurrentes al código de disciplina estudiantil. Los alumnos no serán elegibles para recibir un reembolso. La administración determinará las consecuencias apropiadas.

#### **Historial de los alumnos (aviso público a los padres y alumnos):**

Los derechos de privacidad establecidos por Illinois y las leyes federales se han incorporado a las reglas escolares de este distrito. Pueden obtenerse copias de estos en la oficina del Dr. Michael Riordan, superintendente, custodio oficial de los archivos del distrito.

El historial permanente de un alumno incluye género, lugar y fecha de nacimiento, nombre y dirección de sus padres, historial académico, puntaje del examen de admisión a la universidad, lugar que ocupa en su grupo, asistencias, historial de salud, historial de información médica, honores recibidos, participación extracurricular y cartas de expulsión. Los historiales están disponibles con la funcionaria de inscripciones y tienen un costo.

El historial temporal de un alumno incluye información sobre su historia familiar, puntaje de IQ, pruebas de aptitud e informes de evaluación psicológica, resultados de los exámenes de nivel de progreso, historial anecdótico de los maestros, información disciplinaria, información de educación especial e informes por parte de personas o instancias no educativas. Los historiales temporales se destruyen 5 años después de que un alumno se gradúa, se cambia de escuela o abandona la escuela permanentemente.

Los padres de los alumnos, los pasantes y los alumnos de 18 años tienen derecho a inspeccionar y sacar copia del historial permanente y del historial temporal (con un costo de 35¢ por página) y a rebatir, cuando sea necesario, el contenido de los historiales, excepto las calificaciones académicas.

Los siguientes pueden inspeccionar los historiales sin consentimiento de los padres: empleados de la escuela, autoridades escolares de otro distrito escolar de Illinois, en cumplimiento con una orden judicial, personas requeridas por las leyes estatales o federales, y personas en conexión con una emergencia.

Las quejas relacionadas con el presunto no cumplimiento por parte de este distrito o sus empleados con los requisitos de la Ley sobre los historiales escolares de los alumnos de Illinois pueden dirigirse a:

Illinois State Board of Education  
100 North First Street  
Springfield, Illinois 62777  
Teléfono: 217/782-4321

La Ley sobre los derechos educativos de la familia y la privacidad, y la Ley de privacidad, pueden dirigirse a:

The Family Education Rights and Privacy Acts Office (FERPA)  
Department of Education  
330 Independence Avenue, South West  
Washington, D.C. 20201

Si tiene alguna pregunta o desea obtener una copia de las Reglas y Normas de este Distrito, por favor, contacte al custodio oficial de los archivos del distrito, el Dr. Michael Riordan, 9400 Southwest Highway, Oak Lawn, Illinois 60453, Teléfono: 708/741-5601.

#### **Historiales de los alumnos (aviso temporal de destrucción de historial):**

La escuela secundaria comunitaria Oak Lawn del Distrito 229 conserva historiales permanentes de los alumnos durante al menos 60 años después de que un alumno se gradúa, se cambia de escuela o se sale permanentemente del distrito. El distrito puede destruir los historiales permanentes después del período de 60 años. Los historiales temporales de un alumno se destruyen 5 años después de que un alumno se gradúa, se cambia de escuela o se sale permanentemente del distrito. Si cree que podría necesitar la información contenida en sus historiales temporales, debe recordar solicitarlo. Si tiene alguna pregunta o necesita más información sobre los historiales de los alumnos, hable con su orientador o con la directora.

Los historiales temporales de los alumnos de educación especial se conservan por un período de cinco años después de que al alumno se gradúa, se cambia de escuela o se sale permanentemente. Se les recuerda a los alumnos de educación especial y a los padres/tutores de los alumnos de educación especial que la información en estos historiales temporales podría ser útil para establecer su estado de incapacidad/discapacidad en los años subsiguientes.

#### **Escuela de verano:**

En la escuela de verano se ofrecen varias materias y esto les da a los alumnos la oportunidad de reponer las materias reprobadas o adquirir créditos limitados adicionales. Inscribirse en la escuela de verano tiene un costo de colegiatura. Se exentará de este cargo a los alumnos que anteriormente hayan reprobado una vez una clase requerida. Durante el 3er trimestre, se distribuirá información específica sobre la escuela de verano.

El Manual para alumnos y padres sirve como guía para la escuela de verano; sin embargo, se modificarán las medidas disciplinarias para ajustarse a la escuela de verano. Los alumnos que violen las reglas escolares serán retirados de la escuela de verano. Los alumnos son retirados de la escuela de verano cuando faltan por segunda vez durante un semestre.

#### **Suspensión o expulsión:**

La suspensión y/o expulsión de la escuela se consideran asuntos graves y se usan solo cuando los alumnos no consiguen estándares aceptables de conducta. A los alumnos suspendidos o expulsados no se les permite participar ni asistir a ningún concurso o actividad patrocinada por la escuela, sea en la escuela o fuera de la escuela, durante el período de suspensión o expulsión. Además, no se les permite entrar al edificio escolar o estar en el recinto escolar sin el permiso especificado por alguna autoridad escolar. Se notificará a los padres por teléfono y/o correo sobre la suspensión del alumno. Cuando un alumno sea suspendido, el decano revisará el historial del alumno para determinar las causas básicas del problema y las medidas correctivas a tomarse. Cuando un alumno haya sido suspendido podría

solicitarse una conferencia con los padres. Los alumnos que son expulsados pueden ser readmitidos en la escuela después de concluir su período de expulsión, siempre y cuando se cumpla con todas las condiciones estipuladas por la administración y/o el Consejo Educativo.

#### **Libros de texto/equipo escolar:**

Los libros de texto y los dispositivos electrónicos entregados a los alumnos siguen siendo propiedad del distrito. Deberán regresarse en las mismas condiciones en que fueron recibidos excepto por el desgaste del uso normal. Es responsabilidad del alumno asegurar que los libros de texto que recibe no se dañen, no se pierdan ni se los roben. El alumno deberá devolver el mismo libro de texto que recibió. Antes de concluir cada ciclo escolar, cada alumno deberá verificar que todos los libros de texto que se le entregaron hayan sido devueltos y escaneados. Los alumnos tienen la responsabilidad de cubrir el costo de los libros de texto y dispositivos electrónicos perdidos, robados o dañados.

#### **Cambio de escuela o retiro:**

Cualquier alumno que planea retirarse de la escuela o cambiarse a otra escuela deberá acordar una reunión con su orientador, el decano y sus padres. Los formularios de retiro y cambio de escuela se consiguen con el decano y deberán devolverse con las firmas apropiadas a la funcionaria de inscripciones en la oficina 117.

#### **Transporte:**

PACE Southwest opera los autobuses de transporte hacia la escuela y de regreso. Los alumnos deberán observar todas las reglas y normas establecidas por la compañía de autobuses. Se prohíbe fumar. En caso de emergencia, los alumnos deberán dirigirse rápidamente hacia la salida utilizable más cercana y abandonar el autobús de manera ordenada. Cuando los alumnos salgan de la escuela, los autobuses se abordarán cerca de las canchas de tenis en Austin Avenue. En el sitio web de la escuela está disponible un horario más detallado con las rutas de los autobuses. Cuando surja cualquier problema relacionado con los autobuses, llame al 708/741-5604.

Los autos que dejen y recojan a los alumnos en el extremo norte del edificio deberán entrar al recinto escolar por Austin Avenue y salir hacia Southwest Highway. No se permite a los autos que dejen y recojan alumnos en el extremo sur estacionarse en la vía de acceso. Está prohibido dejar y recoger alumnos en el Southwest Highway/estacionamiento para visitantes o en las propiedades privadas/comerciales adyacentes al campus escolar. Ni los padres ni los alumnos deberán usar la calle West Service Drive que está entre el edificio y el estadio de fútbol.

#### **Procedimiento uniforme para quejas:**

Una queja es una diferencia de opinión planteada por un alumno o grupo de alumnos respecto de: (1) el significado, interpretación o aplicación de las políticas establecidas; (2) diferencia en el trato o (3) aplicación de los requisitos legales de la legislación de los derechos civiles. Este procedimiento no pretende limitar la opción del distrito y del quejoso o quejosos a resolver cualquier agravio de forma mutua e informal. Las audiencias y conferencias en virtud de este procedimiento deberán realizarse en un momento y lugar tales que permitan una oportunidad justa y equitativa para todas las personas.

El procedimiento de queja no se requiere si el quejoso o quejosos prefiere(n) otras alternativas como la Oficina de Derechos Civiles (OCR) o los tribunales. Deberá existir el debido proceso durante todo el procedimiento, con derecho a: (1) representación; (2) presentar testigos y evidencias; (3) confidencialidad; (4) revisar historiales pertinentes y (5) continuar sin acoso y/o represalias.

Este procedimiento, junto con las explicaciones, el debido proceso y las instrucciones están disponibles para su inspección en las oficinas de: el superintendente, la directora y los decanos. Los límites de tiempo se refieren a los días en que la escuela está en sesiones.

**Paso 1:** El alumno o alumnos y otros padres hablarán del asunto con la persona o personas directamente responsable(s) del problema de la queja dentro de los catorce (14) días a partir del momento en que una persona razonablemente alerta debe haber estado consciente del suceso que dio pie a la queja. Se deberá dar una respuesta oral dentro de los cinco (5) días siguientes.

**Paso 2:** Si el problema no se resuelve, la queja deberá derivarse informalmente a: la directora, la Dra. Jeana Lietz. Se deberá llevar a cabo una reunión dentro de los cinco (5) días posteriores a la notificación o derivación y dar una respuesta oral dentro de los siguientes cinco (5) días.



Paso 3: Si la queja aún no se ha resuelto, deberá enviarse por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a: el superintendente, Dr. Michael Riordan. La queja deberá describirse tan específica y completamente como sea posible. Se documentará una exhaustiva investigación del problema. Si se necesitara tiempo extra, este podrá establecerse de mutuo acuerdo. Se llevará a cabo una reunión entre el reclamante y un representante del distrito dentro de los diez (10) días siguientes y se dará una respuesta dentro de los cinco (5) días posteriores.

**Permisos de trabajo:**

La escuela secundaria comunitaria Oak Lawn está autorizada por el Departamento de Trabajo y el Estado de Illinois a emitir certificados de empleo para estudiantes a los alumnos residentes del Distrito 229. Los certificados pueden emitirse a los alumnos si contactan a Donna Brehovsky en la oficina principal. Una persona de 14 o 15 años deberá:

1. Presentar una carta de su empleador potencial donde se establezca la naturaleza del trabajo y las horas de empleo.
2. Proporcionar certificación escrita de su buena condición física por su médico familiar (se acepta el examen físico archivado en la oficina de la enfermera).
3. Presentar acta de nacimiento u otro documento como evidencia de su edad (se acepta el acta de nacimiento archivada).
4. Presentar credencial del seguro social.
5. Pedir a su tutor o a alguno de sus padres que asista en persona a la Oficina 126 para firmar un formato de consentimiento.

# **CÓDIGO DE DISCIPLINA ESTUDIANTIL**

## **LA ESCUELA SECUNDARIA COMUNITARIA OAK LAWN**

### **La filosofía disciplinaria y sus objetivos:**

El Código de conducta de la escuela secundaria comunitaria Oak Lawn del distrito 229 está diseñado para promover el desarrollo positivo del logro, el pensamiento, la motivación y el deseo de aprender como un proceso de vida en cada uno de los alumnos. El Código de conducta existe para ayudar a hacer posible un buen programa educativo y proteger el bienestar de los que participan en el programa. En particular, este código está diseñado para fomentar una relación de trabajo apropiada entre los alumnos y sus maestros, administradores, otros miembros del personal escolar, los padres y otros alumnos. Este código reconoce los siguientes axiomas: 1) Las políticas y los procedimientos disciplinarios reconocen la dignidad y los derechos inherentes de cada individuo. 2) Las políticas y los procedimientos disciplinarios sirven para guiar la conducta y también para motivar el esfuerzo personal prolongado hacia la autodirección.

Todos los miembros de la comunidad general de la escuela secundaria comunitaria Oak Lawn tienen la obligación de defender y llevar a cabo los principios y objetivos de este código. Más específicamente, cada empleado escolar tiene la responsabilidad de explorar formas y llevar a cabo planes que fomenten y mantengan una relación de trabajo respetuosa con cada estudiante. Posteriormente, los alumnos, los maestros, los administradores, el personal de la escuela y los padres tienen la responsabilidad de tomar conocimiento sobre el contenido y funcionamiento del Código de conducta.

Todos los adultos del distrito 229 que tienen a su cargo la responsabilidad de guiar la conducta de los alumnos hacia una mayor autodirección y autosatisfacción usarán los siguientes principios para guiar sus medidas disciplinarias: 1) Todos los alumnos tienen la capacidad de aprender a cooperar y a respetar a los demás. 2) Todos los alumnos deberán entender las políticas, pues les afectan. Se les darán a los alumnos oportunidades para que se familiaricen con las políticas y los procedimientos del Código de conducta. 3) Todos los alumnos tienen dignidad y valía. Toda medida disciplinaria se diseñará como consecuencia de la mala conducta del alumno y podrá incluir intervenciones de la conducta, terapia, medidas de justicia reparadora y servicio comunitario.

### **Ambiente de aprendizaje:**

Bajo la dirección del Consejo de Educación, la administración de la escuela secundaria comunitaria Oak Lawn ha realizado grandes esfuerzos para crear un ambiente de aprendizaje propicio para la misión y los objetivos del distrito. Para este fin, la escuela ha adoptado una serie de políticas con respecto a las acciones de los alumnos que, por su misma naturaleza, obstaculizan gravemente este ambiente. Dichos actos incluyen: pandillerismo, consumo de alcohol y drogas, acoso sexual y étnico, peleas y falta de respeto al personal escolar. Para poner en efecto dichas políticas, la administración ha establecido un conjunto de procedimientos documentados en este código, que empodera a la administración a investigar cada uno de estos actos y a responder con la consecuencia disciplinaria apropiada, incluyendo su derivación al Consejo de Educación para su expulsión. Es la meta de la administración hacer cumplir estos procedimientos de manera rigurosa en respuesta al código, de una manera imparcial y justa.

### **Asistencias:**

Todos los alumnos que vayan a faltar deberán verificar su falta mediante la llamada telefónica de su padre/madre/tutor el día de la falta. Si un alumno faltó, el padre/la madre/tutor(a) deberá llamar al:

**Teléfono 24 horas de la oficina de asistencias: 708-741-5860**

para avisar a la escuela sobre la falta e incluir el motivo de falta. Las llamadas telefónicas deberán recibirse antes de las 10:00 de la mañana del día de la falta. Si no llaman o envían documentación dentro de las 24 horas siguientes a la falta, la falta se considerará como un absentismo escolar. Si no se recibe una llamada o documentación dentro de las 24 horas siguientes al día de la falta, eso se podrá considerar como falta injustificada o ausentismo y el alumno podría estar sujeto a las consecuencias. En el caso de las faltas excesivas, el alumno podría ser reportado por sospecha de ausentismo o expulsado de clases.

1. Clasificación. Las faltas y tardanzas se clasifican como justificados o injustificados.

- a. Faltas justificadas. Una falta justificada es aquella donde el alumno falta por un motivo autorizado. Los alumnos con faltas justificadas son elegibles para reponer todas las tareas, incluso las tareas para el hogar, los trabajos de las clases, cuestionarios y exámenes. Ejemplos de faltas justificadas incluyen pero no se limitan a: a) Enfermedad u otra incapacidad física del alumno; b) Enfermedad grave o muerte de algún familiar inmediato del alumno c) Emergencia doméstica (incendio, inundación, etc.); d) Festividades religiosas (con el formulario de ausencia previamente acordada); e) Comparecencias obligatorias ante tribunales (con el formulario de ausencia previamente acordada); y f) Otras situaciones fuera del control del alumno determinadas a juicio de la oficina de los decanos.
- b. Faltas injustificadas. Una falta se considerará injustificada a menos que califique bajo una de las razones para ser falta justificada arriba enunciadas. Las faltas por las razones como las siguientes se considerarán injustificadas: perder el autobús; quedarse dormido; quedarse en casa o saltarse una clase para hacer el trabajo de otra clase; no reportar las faltas según el procedimiento establecido; problemas mecánicos del auto no verificables; condiciones meteorológicas desfavorables; llamadas excesivas para avisar que llega tarde debido a una enfermedad no verificable; y quedarse a cuidar familiares.

Los alumnos con faltas injustificadas son elegibles para recibir créditos por el trabajo perdido durante las faltas injustificadas de acuerdo con la política de reposición del departamento/división de cada maestro. Esta política podría exigir que el alumno realice una tarea alternativa, asista a una sesión o a una serie de sesiones durante Spartan Plus y/o que participe en otra intervención académica. Una falta injustificada en día de examen final será revisada por el administrador, caso por caso, para determinar si el alumno es elegible para reponer el examen final.

Los alumnos que acumulen cinco días de faltas justificadas y/o injustificadas, por semestre, serán colocados en una "Lista de observación de asistencias durante un período de prueba". Cualquier falta adicional requerirá que se le proporcione a la coordinadora de asistencias una "nota médica" verificada u otra documentación formal, a fin de ser justificado por cada falta futura. La documentación deberá entregarse inmediatamente al regresar a la escuela. A la quinta falta, el decano o la coordinadora de asistencias contactará a los padres, al alumno y al orientador con el propósito de informar al alumno sobre las ramificaciones de futuras faltas.

Los alumnos que acumulen 9 días de faltas justificadas y/o injustificadas en un semestre, serán colocados en la lista de observación por ausentismo. Cualquier falta adicional provocará que se prosiga al siguiente paso consecutivo del proceso de ausentismo.

2. Solicitudes previamente acordadas para faltar. Se alienta a los padres a programar las citas médicas/dentales de modo tal que se minimicen las faltas del alumno a la escuela de manera continua y periódica. Sin embargo, cuando sea inevitable, deberán hacerse esfuerzos por variar los períodos perdidos por asistir a dichas citas. Los padres pueden desear que un alumno falte a la escuela o a un período de clases por situaciones especiales como para visitar universidades a fin de elegir, viajes familiares o citas médicas/dentales o comparecencias en tribunales que no pueden ser programadas fuera del horario escolar. Los alumnos deberán enviar una solicitud para dicha falta de conformidad con los procedimientos expuestos en el Formulario de falta previamente acordada proporcionado por el distrito escolar, al menos un día escolar antes. Visita a la coordinadora de asistencias para recibir el formulario apropiado o descárgalo del sitio web de la escuela. De otorgarse el permiso solicitado, el alumno asume toda responsabilidad por obtener las tareas y reponer el trabajo. Cuando no se apruebe la solicitud para faltar justificadamente, la falta será injustificada y el estudiante estará sujeto a las condiciones antes citadas. Las faltas justificadas al día parcial provocarán una falta en cada clase, en el nivel apropiado. En circunstancias especiales, el decano podrá exentar al alumno del requisito de falta previamente acordada. Los formularios de faltas previamente acordadas deberán llenarse por faltas en los días parciales (llegar tarde/irse temprano) y en los días completos que hayan sido previamente acordadas. Los formularios de faltas previamente acordadas se requieren tanto para las faltas en los días parciales (llegar tarde/irse temprano) como para las faltas en los días completos.

3. Tardanzas. Se espera que los alumnos lleguen a tiempo a cada período de clases y permanezcan en clase hasta el final. **Cualquier alumno que llegue más de 5 minutos tarde deberá registrarse en la ventana de asistencias.** Cuando los alumnos llegan tarde a un período de clases o a una parte del mismo sin una excusa válida, se aplicarán las consecuencias siguientes.

Infracción	Menos de 5 minutos de tardanza	Más de 5 minutos de tardanza Los alumnos llegarán a la clase con un pase azul
Primera	Advertencia verbal y registro en la pantalla de asistencias	Advertencia verbal y registro en la pantalla de asistencias
Segunda	Advertencia verbal y registro en la pantalla de asistencias	1 detención *la oficina de asistencias contactará a los padres
Tercera	1 detención *el maestro contactará a los padres	1 detención *la oficina de asistencias contactará a los padres
Cuarta	1 detención * el maestro contactará a los padres	Conferencia con el decano y se contactará a los padres
Quinta	Conferencia con el decano y se contactará a los padres	Detención sabatina
Sexta	Detención sabatina	Detención sabatina
Séptima	Detención sabatina	Conferencia con el decano y se contactará a los padres
Octava (se comienza el proceso de ausentismo escolar)	Conferencia con el decano y se contactará a los padres	Sala de intervención de la conducta y se contactará a los padres
Novena o más	Sala de intervención de conducta y se contactará a los padres	Sala de intervención de conducta y se contactará a los padres

4. Saltarse clases. Cuando un alumno pierde un período de clases injustificadamente, ese período se clasificará como un salto de clases y se asignarán las siguientes medidas disciplinarias en la oficina de los decanos:  
 1ª y 2ª infracción: detención y se contactará a los padres  
 3ª y 4ª infracción: 2 detenciones y se contactará a los padres  
 5ª y 6ª infracción: detención sabatina, conferencia con el decano y se contactará a los padres  
 7ª y más: tarea en la Sala de intervención de conducta (la 8ª vez que ocurra, también se empezará a hablar de ausentismo) y se contactará a los padres
5. Ausentismo escolar. El ausentismo escolar, según se define en el Código Escolar de Illinois, es una falta sin causa válida o sin previo conocimiento y aprobación de los padres, durante un día escolar o una porción de este. Cuando un alumno falta a tres o más períodos de clase o el día completo, se podrá considerar al alumno como faltista habitual. Los alumnos que son faltistas habituales estarán sujetos a disciplina escolar, intervención de asistencia y otras acciones legales. A discreción del decano, el alumno podrá ser sometido a: conferencias obligatorias con sus padres/tutores; reporte al Oficial de Ausentismo del Departamento de Policía de Oak Lawn para que aplique acciones legales incluyendo el arresto; y/o sacar al alumno de las clases que se salta repetidamente.

Las penalizaciones por la violación de ausentismo se asignan acumulativamente durante el transcurso del año escolar. A discreción del decano, además podrían levantársele cargos por ausentismo de saltarse clases y llegar tarde de manera crónica y por inasistencia excesiva, incluyendo su posible remoción de la clase. Los alumnos pueden dar pie al inicio a su proceso de intervención por ausentismo (que puede incluir conferencias con la

coordinadora de asistencias, el decano, el policía asignado a la escuela, el orientador, el trabajador social y los padres) al recibir su sexta tardanza de 5-30 minutos y/o su quinta tardanza de más de 30 minutos. Después de eso, con cada tardanza y/o ausentismo adicional, los alumnos avanzarán a cada uno de los pasos del proceso de ausentismo.

6. Ausentismo prolongado. Si debido a una enfermedad o lesión de largo plazo un alumno faltará por un período prolongado, los padres deberán notificar a las oficinas de orientación y asistencias a fin de que el alumno pueda recibir la información para reponer el trabajo o los servicios apropiados.
7. Procedimientos de registrarse al entrar/salir. Cualquier alumno que no se registre al entrar/salir cuando llegue tarde o se vaya temprano de la escuela durante el día escolar oficial será reportado por ausentismo por cada clase, período de estudio en el salón de estudios o asamblea.
8. Participación fuera de horas de clase. Cuando un alumno falte a la escuela más del 50% del día escolar, al alumno no se le permitirá: 1) permanecer en el campus hasta el día siguiente; 2) participar en actividades extracurriculares o deportivas; y 3) asistir a eventos escolares fuera del campus a menos que un administrador lo autorice.

#### **Detenciones e infracciones disciplinarias menores:**

Las detenciones son una sanción y duran no más de 1 hora antes o después de la escuela. Las detenciones están supervisadas por un miembro del personal y se realizan bajo las condiciones de "salón en silencio". Llegar tarde se considera como que no ha cumplido y podría provocar alguna consecuencia adicional. Al cumplir una detención, se le puede exigir al alumno que participe en una intervención académica, intervención de la conducta, y/o en actividades de aprendizaje socioemocional.

1. El maestro manejará los actos de conducta inapropiada menores diferentes a los descritos específicamente en este código.
2. Los alumnos que realicen actos de conducta inapropiada menores estarán sujetos a medidas disciplinarias apropiadas, incluyendo detenciones. Para propósitos de este código, una detención se define como retener al alumno antes de la escuela, después de la escuela o durante el período de almuerzo del día escolar normal del alumno, en un salón específico, por un período de hasta una hora por día, durante uno o más días escolares. Los maestros y el personal pueden emitir una o dos horas de detención para que se cumplan no antes de 48 horas a partir de la fecha de la infracción por las siguientes causas:
  - Insubordinación (la insubordinación extrema es una infracción mayor)
  - Traer puestas o poseer chamarras de calle no está permitido. Las prendas de abrigo se deberán guardar en el casillero del alumno durante el día escolar.
  - Todo artículo para la cabeza se debe quitar al entrar al edificio de la escuela y durante las actividades en interiores relacionadas con la escuela. Esto incluye gorras de béisbol, gorros tejidos, gorros de invierno, paliacates y sombreros. Todo artículo para la cabeza se debe guardar en el casillero del alumno durante el día escolar.
  - Uso no autorizado por parte del alumno de las instalaciones escolares no designadas para uso estudiantil (p. ej., salas de maestros y cafetería para maestros, área de buzón, etc.)
  - Alumnos en los pasillos o en otras áreas del edificio o el recinto escolar sin un pase.
  - Usar audífonos/auriculares durante las horas académicas (incluyendo todos los períodos asignados de clases, períodos de estudio en el salón de estudios, oficinas y centro multimedia) sin permiso de un maestro
  - Usar un dispositivo de audio sin audífonos/auriculares
  - Posesión o uso de patinetas, patines en línea o patines de ruedas dentro de la escuela.
  - El uso riesgoso y/o inapropiado de una bicicleta, o lanzar bolas de nieve, etc. dentro de la escuela.
  - Consumir alimentos o bebidas en los pasillos; o consumir alimentos o bebidas dentro de un salón de clases sin permiso del maestro.

- Los alumnos que no respondan al pase de un decano se considerarán como insubordinados. Las violaciones crónicas de lo anterior se considerarán como infracciones mayores.
  - Muestras de afecto inapropiadas.
  - Posesión de plumas láser.
3. Credencial de identificación del alumno. Todo alumno debe portar consigo una credencial (ID) emitida por la escuela en todo momento mientras esté en el campus o en eventos relacionados con la escuela. La ID deberá presentarse al entrar a eventos relacionados con la escuela, oficinas y salones de recursos durante las horas de escuela y para usar recursos del centro multimedia. Cualquier miembro del personal o representante autorizado de la escuela puede solicitar ver la credencial ID del alumno, en cualquier momento. A los alumnos que no tengan su ID, se les puede emitir una nueva ID de forma automática y se cobrará al alumno el cargo de reposición por la nueva credencial. La pérdida de una ID deberá reportarse de inmediato a la Oficina 112. El cargo de reposición de credencial es de \$5.00. Alterar o vandalizar cualquier parte de la credencial de modo cualquiera provocará una consecuencia escolar y el costo para reemplazar la ID. La credencial ID es intransferible a otra persona. Las consecuencias por no poseer una ID, vandalizar una ID, o proporcionar una ID a otra persona pueden ser una o dos horas de detención. Los alumnos que no entreguen su credencial cuando se les solicite tendrán consecuencias en virtud de las estipulaciones sobre Conducta inapropiada grave del Código de conducta estudiantil.
  4. Los incidentes repetidos de infracciones menores o violaciones al Código de conducta se reportarán al decano apropiado. A la tercera infracción y en adelante, por la misma violación de disciplina emitida por el mismo maestro, el decano podrá emitir una detención sabatina o una tarea de la Sala de intervención de conducta.
  5. El personal que asigne las detenciones deberá registrar la fecha de la detención en los formularios disciplinarios apropiados. El miembro del personal y/o el decano que asigne las detenciones notificará a los padres/tutores. Se le informará al alumno la fecha de su detención. Los alumnos pueden cumplir con una detención antes de la fecha asignada, dependiendo de la disponibilidad de salones.
  6. Las detenciones en el salón de clases pueden usarse como consecuencia, en lugar de una detención normal. Los maestros pueden exigirle al alumno que permanezca allí después de la escuela bajo su supervisión y por un período que no exceda una hora después del cierre del día escolar. A los alumnos deberá dárseles la opción de cumplir con la detención el mismo día de la infracción, el día posterior a la infracción o en una fecha asignada por el maestro. Cuando el alumno no se presente a la detención en el salón de clases, esto podría provocar una detención de una hora como mínimo.
  7. No cumplir con una detención: al alumno que no cumpla con su detención se le podrá asignar una detención sabatina.
  8. Siempre que un alumno acumule cuatro o más detenciones, el decano podrá asignar una detención sabatina. El decano podrá asignar consecuencias adicionales por no cumplir con una detención.

#### **Infracciones disciplinarias mayores:**

1. Generalidades y definiciones. Los alumnos hallados culpables por desobediencia grave o mala conducta están sujetos a suspensión y/o expulsión de conformidad con las estipulaciones del código escolar y las leyes aplicables. Para propósitos de este Código de conducta estudiantil, la detención sabatina, la Sala de intervención de conducta, la suspensión externa, la colocación educativa alternativa y la expulsión se definirán como sigue:
  - a. La detención sabatina es una sanción, dura muchas horas y se lleva a cabo en sábados. Durante la detención, se exige a los alumnos que realicen trabajo académico. También se puede exigir a los alumnos que participen en una intervención académica, intervención de la conducta y/o actividades de aprendizaje socioemocional. La detención sabatina es supervisada por un miembro del personal y bajo las condiciones de "salón de silencio". Si el alumno llega tarde, esto se considera como que no ha cumplido con la detención y podría llevar

alguna consecuencia adicional. A los alumnos que no asistan a la detención sabatina se les asignarán otras medidas disciplinarias. Es requisito que los padres/tutores llamen al teléfono de correo de voz, 708-741-5713, a más tardar a las 10:00 de la mañana el día de la detención sabatina asignada para informar a la escuela el motivo por el cual el alumno no se presentó. Después de revisar este mensaje, el decano determinará si el motivo declarado es aceptable para reprogramar la detención sabatina.

- b. La Sala de intervención de conducta es una consecuencia en donde a un alumno se le programa para estar en la Sala de intervención de conducta todo un día escolar o una parte de este. Los alumnos son elegibles para recibir créditos académicos completos por todas las tareas y evaluaciones realizadas. Es responsabilidad del alumno solicitar las tareas a los maestros antes de la fecha programada. A los alumnos asignados a la Sala de intervención de conducta se les puede exigir que participen en intervenciones académicas, intervenciones de la conducta, actividades de aprendizaje socioemocional, actividades para renovar su compromiso y actividades de educación física. Los alumnos que cumplan con las expectativas de esta sala recibirán privilegios como comer el almuerzo en la cafetería para alumnos, asistir a su período de asesoría o asistir a una sesión de Spartan Plus.
- c. La suspensión externa es la exclusión temporal de un alumno de la escuela por un período que va desde uno hasta diez días escolares. En los casos en que el alumno ha sido remitido al Consejo de Educación para su posible expulsión, el Consejo puede, quedando pendiente la medida final, continuar la suspensión de un alumno por un período mayor a diez días. Se deberá contactar a los padres/tutores antes de volver a admitir al alumno en la escuela. También podría requerirse la reunión con los padres/tutores antes de volver a admitir al alumno. Los alumnos son elegibles para recibir créditos por el trabajo perdido durante una suspensión externa de acuerdo con la política de reposición de faltas injustificadas del departamento/división del maestro. Esta política podría exigirle al alumno que realice una tarea alternativa, asista a una sesión o a una serie de sesiones durante Spartan Plus y/o participe en otra intervención académica.

Las suspensiones externas de tres días o menos se asignan cuando la continua presencia de un alumno en la escuela represente 1) una amenaza a la seguridad escolar; o 2) una alteración de las oportunidades de aprendizaje de otros alumnos. La administración determinará, caso por caso, si la continua presencia de un alumno representa una amenaza a la seguridad escolar o una alteración de las oportunidades de aprendizaje de otros alumnos.

Las suspensiones externas de cuatro días o más se asignan cuando ya se han agotado otras intervenciones de la conducta y disciplinarias apropiadas y disponibles, y la continua presencia del alumno en la escuela 1) representaría una amenaza a la seguridad de otros alumnos, del personal o de los miembros de la comunidad escolar; o 2) alteraría, obstaculizaría o interferiría sustancialmente el funcionamiento de la escuela. La administración determinará, caso por caso, si la continua presencia del alumno en la escuela representaría una amenaza a la seguridad de otros alumnos, del personal o de los miembros de la comunidad escolar o alteraría, obstaculizaría o interferiría sustancialmente el funcionamiento de la escuela. La administración determinará si ya se han agotado otras intervenciones de la conducta y disciplinarias apropiadas y disponibles. A los alumnos suspendidos por cuatro días o más se les proporcionarán servicios de apoyo durante el período de su suspensión, según lo considere apropiado y necesario la administración. Una suspensión externa puede ser apelada con la directora, por escrito o mediante llamada telefónica.

Cuando el alumno regresa después de una suspensión externa, se le exige que participe en una reunión para remover su compromiso, con el decano y/u otros miembros del personal. También, se podría exigir que los padres estén presentes en esta reunión.

- d. Colocación en educación alternativa es una sanción en donde al alumno se le programa para que asista a un programa de educación alternativa por un acto de conducta inapropiada grave o insubordinación grave, por actos repetidos de conducta inapropiada, insubordinación y falta de respeto, o un patrón de comportamiento inapropiado. Un alumno que ha sido suspendido repetidamente o es sujeto a una expulsión, puede inmediatamente ser transferido a un programa alternativo del modo estipulado en el Artículo 13A o 13B del

Código Escolar de Illinois. Las expectativas de trabajo académico y participación del alumno se determinarán durante la colocación. Durante la colocación, no se permitirá al alumno estar en el recinto escolar sin el permiso explícito de un decano/administrador ni se le permitirá al alumno participar ni asistir a ninguna actividad escolar, incluyendo, pero sin limitarse a eventos deportivos, bailes, reuniones de un club y la ceremonia de graduación.

- e. Una expulsión es la exclusión de un alumno de la escuela por una decisión final del Consejo de Educación por un período mayor a diez días, pero menor a 2 años. La administración puede recomendar a un alumno con el Consejo de Educación para su expulsión cuando otras intervenciones de la conducta y disciplinarias apropiadas y disponibles ya se han agotado; y la continua presencia del alumno en la escuela 1) representaría una amenaza a la seguridad de otros alumnos, del personal o de los miembros de la comunidad escolar; o 2) alteraría, obstaculizaría o interferiría sustancialmente el funcionamiento de la escuela. La administración determinará, caso por caso, si la continua presencia del alumno en la escuela representaría una amenaza a la seguridad de otros alumnos, del personal o de los miembros de la comunidad escolar o alteraría, obstaculizaría o interferiría sustancialmente el funcionamiento de la escuela. La administración determinará si ya se han agotado otras intervenciones de la conducta y disciplinarias apropiadas y disponibles.
2. Conducta inapropiada grave. La siguiente lista, aunque no incluye todo, pretende ejemplificar la conducta inapropiada de naturaleza grave y que podría justificar una tarea en la Sala de intervención de conducta, una suspensión externa y/o el alumno puede ser remitido al Consejo de Educación para su posible expulsión de la escuela u otra medida apropiada.

- a. Conducta agresiva - Para propósitos de esta estipulación, la conducta agresiva significa cualquier acto deliberado de lastimar físicamente a otra persona o intentar o amenazar con infligir lesiones a otra persona o cualquier demostración intencional de fuerza con el propósito de dar a otra persona un motivo para tener miedo o esperar cualquier daño corporal, o cualquier insulto o pulla que razonablemente se esperaría que provocara una pelea. Por conducta agresiva, el decano puede asignar al estudiante de uno a diez días 1) en la Sala de intervención de conducta, 2) de suspensión externa, o 3) una combinación de las opciones 1 y 2. El incidente se derivará al Departamento de Policía de Oak Lawn y podría resultar en un arresto o cargos penales.

Los alumnos que realicen actos de conducta agresiva que consistan en pullas verbales, discusiones o amenazas podrán ser asignados a sesiones de intervención para el manejo de la ira, meditación entre pares u otra intervención apropiada en lugar de la Sala de intervención de conducta. En el caso de que el alumno no asiste o realiza la consecuencia alternativa, se puede imponer la consecuencia original. Cuando ocurra un segundo incidente de conducta agresiva que consista en pullas verbales, el decano podrá emitir una suspensión externa y realizar una conferencia obligatoria con los padres. Si un alumno realiza un segundo acto de conducta agresiva física, el decano podrá emitir una suspensión externa y realizar una conferencia obligatoria con los padres, el alumno, el orientador y la directora, quien podrá hacer una derivación para que el alumno sea colocado en una escuela alternativa o recomendarlo con el Consejo de Educación para su expulsión.

- b. Acoso - Está prohibido amenazar o insinuar una amenaza contra una persona o propiedad, extorsionar, intimidar, acosar, hacer novatadas o amedrentar, o mediante métodos electrónicos acosar a otro alumno, a un empleado o a cualquier otro individuo o individuos. El decano y la directora revisarán las violaciones de esta política para determinar las medidas disciplinarias apropiadas y esto puede resultar en que al alumno se le asignen de uno a diez días 1) en la Sala de intervención de conducta, 2) de una suspensión externa, o 3) una combinación de las opciones 1 y 2. Un incidente grave puede resultar en que se coloque al alumno en una escuela alternativa o que sea recomendado al Consejo de Educación para su expulsión.

Definición de bullying. El "bullying", incluyendo el "ciberbullying", se define como cualquier acto o conducta física o verbal grave o invasiva, incluyendo comunicaciones por escrito o de manera electrónica, dirigido hacia un alumno o varios alumnos y que tiene o se puede razonablemente predecir que tendrá el efecto de uno o



más de los siguientes: 1) provocar en el alumno o alumnos un miedo razonable de que una persona o propiedad del alumno o alumnos sufrirá algún daño; 2) causar un efecto sustancialmente perjudicial sobre la salud física o mental del alumno o alumnos; 3) interferir sustancialmente con el desempeño académico del alumno o alumnos; o 4) interferir sustancialmente con la capacidad del alumno o alumnos para participar o beneficiarse de servicios actividades o privilegios proporcionados por la escuela.

Los ejemplos de conducta prohibida incluyen, aunque no se limitan a: acoso, amenazas, intimidación, acechar, violencia física, acoso sexual, violencia sexual, robo, humillación pública, destrucción de propiedad, represalias por afirmar o quejarse de un acto de bullying, insultos, ciberbullying, calumnias despectivas, o traer puesto o poseer artículos que ilustren o sugieran odio o prejuicio por motivos de sexo, color, raza, religión, credo, ascendencia, país de origen, discapacidad física o mental, orientación sexual, identidad/expresión de género u otra condición de algún grupo protegido. El bullying contradice las leyes estatales y la política del distrito escolar.

Definición de ciberbullying. El ciberbullying se define como bullying mediante el uso de tecnología o cualquier comunicación electrónica, incluyendo, aunque no se limita a: cualquier envío de señas, señales, palabras, imágenes, sonidos, datos o inteligencia de cualquier naturaleza transmitidos en su totalidad o parcialmente mediante cables, radio, sistema electromagnético, sistema foto electrónico o sistema foto óptico, incluyendo, aunque no se limita a, el correo electrónico, comunicaciones por internet, mensajes instantáneos o comunicaciones por fax. El "ciberbullying" también incluye la creación de una página web o blog en la web en donde el creador asume la identidad de otra persona o la personificación falsa conocida de otra persona como el autor de contenido o mensajes publicados, si dicha creación o personificación falsa crea cualquiera de los efectos enumerados en la definición de bullying de esta sección. El "ciberbullying" también incluye la distribución por medios electrónicos de una comunicación a más de una persona o el publicar material en un medio electrónico al que puedan acceder una o más personas, si dicha distribución o publicación crea cualquiera de los efectos enumerados en la definición de bullying.

Prohibición del ciberbullying. Está prohibido el bullying mediante la transmisión de información desde una computadora accesada en una ubicación, actividad, función o programa no relacionada con la escuela o desde el uso de tecnología o un dispositivo electrónico que no pertenezca, sea alquilado o usado por un distrito escolar o escuela si el bullying provoca una alteración sustancial del proceso educativo o funcionamiento ordenado de una escuela. Este punto se aplica solo en casos en donde el administrador escolar o maestro reciba un reporte de que ha ocurrido bullying por estos medios y no requiera que algún distrito o escuela monitoree alguna actividad, función o programa no relacionado con la escuela.

Se alienta a los alumnos a reportar de inmediato cualquier acto de acoso, bullying y ciberbullying a algún miembro del personal. Un reporte se puede hacer en persona, se puede enviar por escrito, se puede enviar a través del enlace anónimo del sitio web de la escuela, o se puede enviar electrónicamente usando la dirección de correo electrónico [reportbullying@olchs.org](mailto:reportbullying@olchs.org) al Administrador de Quejas del Distrito o con cualquier miembro del personal con quien el alumno se sienta cómodo hablando. Se alienta a toda persona, incluyendo miembros del personal y los padres/tutores, que tenga información sobre un acto de bullying o amenaza de bullying a reportarla con el Administrador de Quejas del Distrito o con cualquier miembro del personal. Los decanos y el policía asignado a la escuela juegan un papel vital para revisar y determinar los incidentes de acoso. También se aceptan reportes anónimos. El Administrador de Quejas del Distrito es la directora, la Dra. Jeana Lietz, 9400 Southwest Highway, Oak Lawn, Illinois 60453, [jlitz@olchs.org](mailto:jlitz@olchs.org), 708-741-5616, Fax: 708/424-5263. También puede enviarse la información a [reportbullying@olchs.org](mailto:reportbullying@olchs.org).

Si el incidente de bullying reportado se sale del alcance permisible de la jurisdicción escolar, el administrador proporcionará a la víctima información sobre servicios disponibles en el distrito y la comunidad, como terapia, servicios de apoyo y otros programas.

La administración investigará los actos de bullying reportados y, con todo el esfuerzo razonable, concluirá dicha investigación dentro de 10 días escolares, tomando en consideración la información pertinente adicional recibida durante el transcurso de la investigación.

Se insta a los alumnos que tengan una queja sobre violaciones a la política antiacoso a actuar de acuerdo con los siguientes procedimientos de queja: Reporta el incidente inmediatamente a un adulto miembro del personal, tan pronto como puedas. La víctima puede reportar el incidente a un maestro, orientador, trabajador social, miembro del personal o administrador escolar.

- Frecuentemente, la mediación puede ser la primera oportunidad para resolver el problema, cuando esto parezca apropiado. Dicha mediación puede incluir sostener conversaciones con adultos miembros del personal o con pares mediadores.
- Las autoridades escolares notificarán a los padres del alumno que viole las políticas antibullying. Se darán a los padres los detalles del incidente y se les pedirá que ayuden a detener la conducta de bullying.
- Dependiendo de la gravedad del incidente, un alumno que haga bullying a otro podrá ser dirigido para que se someta a una mediación entre pares, servicios de trabajo social escolares, medidas reparadoras, construcción de habilidades socioemocionales, terapia, servicios psicológicos escolares, servicios basados en la comunidad y/o disciplina escolar, según sea apropiado.

Los alumnos que hagan falsas acusaciones de acoso u obstaculicen la capacidad de la escuela para investigar una violación de la política reportada estarán sujetos a consecuencias. Estas consecuencias pueden incluir detenciones sabatinas, tareas en la Sala de intervención de conducta o una suspensión externa.

- c. El uso y/o posesión de gas lacrimógeno, jalar la alarma de incendios falsamente, hacer una llamada falsa al 911, el vandalismo, la extorsión, la agresión, o cualquier forma de conducta inapropiada grave antes, durante o después de las horas de escuela o antes, durante o después de una actividad relacionada con la escuela, podría provocar que se asigne al estudiante de uno a diez días 1) en la Sala de intervención de conducta, 2) como una suspensión externa, o 3) una combinación de las opciones 1 y 2. El incidente será manejado por las autoridades escolares apropiadas y/o las autoridades policiales, y según se considere necesario, el incidente se remitirá al Consejo de Educación para la posible expulsión del alumno u otra medida apropiada. El alumno también podría ser responsable de restituir los daños.
- d. Incidentes de falta de respeto, el usar lenguaje obsceno que sea verdaderamente grave según cualquier norma razonable, las obscenidades, los actos de naturaleza sexual, los comentarios inflamatorios o el uso de calumnias raciales, religiosas o étnicas mediante gestos, declaraciones o usando ropa que exprese cualquiera de lo anterior antes, durante o después de las horas de escuela o antes, durante o después de cualquier actividad relacionada con la escuela puede provocar que se asigne al alumno de uno a diez días 1) en la Sala de intervención de conducta, 2) como una suspensión externa, o 3) una combinación de las opciones 1 y 2. El incidente será manejado por las autoridades escolares apropiadas, y según se considere necesario, el incidente se remitirá al Consejo de Educación para la posible expulsión del alumno u otra medida apropiada.
- e. Incidentes de robo, posesión de propiedad robada, posesión no autorizada de propiedad escolar, hacer apuestas antes, durante o después de las horas de escuela, o antes, durante o después de actividades relacionadas con la escuela donde quiera que se ubiquen podrá causar que el decano asigne al alumno de uno a diez días 1) en la Sala de intervención de conducta, 2) como una suspensión externa, o 3) una combinación de las opciones 1 y 2. El incidente será manejado por las autoridades escolares apropiadas y/o las autoridades policiales, y según se considere necesario, se remitirá el alumno al Consejo de Educación para su posible expulsión u otra medida apropiada.

El decano puede asignar al alumno de uno o diez días 1) en la Sala de intervención de conducta, 2) como una suspensión externa, o 3) una combinación de las opciones 1 y 2 por el uso inapropiado de materiales o equipo escolares de acuerdo con la gravedad de la infracción y las circunstancias.

- f. Los alumnos pueden recibir consecuencias disciplinarias por usar o poseer un bípé, usar un teléfono celular, dispositivo para grabar video, asistente digital personal u otros dispositivos electrónicos (iPad, iPod, laptop, etc.) en un modo cualquiera que altere el ambiente educativo o viole los derechos de otros, incluyendo usar el dispositivo para tomar fotografías en los vestidores o baños, haga trampa o de alguna otra manera viole las reglas de conducta estudiantil. La conducta prohibida específicamente incluye, aunque no se limita a, crear, enviar, compartir, ver, recibir o poseer una imagen visual indecente de uno mismo o de otra persona; el acoso; o el bullying mediante el uso de una computadora, dispositivo de comunicación electrónico o teléfono celular.

Los teléfonos celulares y otros dispositivos electrónicos: 1) pueden usarse en la cafetería para alumnos antes/después de la escuela y durante el almuerzo; 2) pueden usarse en el salón de clases solo con permiso del maestro; 3) pueden usarse en áreas comunes como los pasillos pero no durante las horas de clase; 4) no pueden usarse en los vestidores ni en los baños; y 5) no pueden usarse para tomar fotografías ni grabar audio/video sin el permiso de un miembro del personal supervisor y de los individuos que aparecen en la grabación. La función de alerta o timbre del dispositivo deberá ponerse en modo silencio o vibración y no podrá usarse el modo altavoz. Los alumnos deben mantener el volumen de la voz y el lenguaje en un nivel apropiado para la escuela.

Los alumnos que usen dispositivos electrónicos de una manera que viole esta política podrán recibir una sanción por parte de su maestro o una detención después de la escuela o el maestro podrá remitir el incidente a la Oficina de los Decanos para que ellos determinen la consecuencia apropiada. El decano puede asignar una detención después de la escuela, una detención sabatina y/o una tarea en la Sala de intervención de conducta.

Las violaciones a esta política serán manejadas por las autoridades escolares apropiadas y/o autoridades policiales, con derivación al Consejo de Educación para su posible expulsión u otra medida apropiada cuando la política se viole gravemente o el dispositivo se use para realizar actividades ilegales.

- g. Pases no autorizados/uso inapropiado de los pases/falsificación de historiales. El uso y/o posesión de cualquier pase escolar o historial escolar no emitido para ese alumno o en cualquier condición alterada o que contenga una firma falsificada podrá ser motivo de una a tres detenciones sabatinas. En casos extremos de uso inapropiado de un pase o falsificación de historiales escolares, el decano puede asignar al alumno de uno a diez días 1) en la Sala de intervención de conducta, 2) de una suspensión externa, o 3) una combinación de las opciones 1 y 2. En ciertas situaciones, el incidente será manejado por las autoridades escolares apropiadas y/o las autoridades policiales, y según se considere necesario, se remitirá al Consejo de Educación para el posible expulsión del alumno u otra medida apropiada.
- h. Mala conducta continua (un patrón de desafío abierto y flagrante de la disciplina escolar) por un alumno, después de que todas las demás medidas disciplinarias habituales hallan fallado, provocará que el alumno sea remitido al Consejo de Educación para su posible expulsión u otra medida apropiada.
- i. El alumno no participará ni realizará, a sabiendas, ningún acto voluntario que dañe físicamente a un compañero, empleado escolar, o cualquier otro individuo o individuos o que de otro modo ponga en peligro la salud, seguridad o el bienestar de cualquier persona o propiedad. Esto incluye, aunque no se limita a, la posesión de cualquier tipo de arma (u objeto que parezca un arma) o cualquier otro instrumento usado para causar lesiones, hacer amenazas de bomba, y/o provocar un incendio. En el caso de que ocurre dicha conducta inapropiada, dependiendo de las circunstancias, el decano puede asignar al alumno de uno a diez días 1) en la Sala de intervención de conducta, 2) de una suspensión externa, o 3) una combinación de las opciones 1 y 2. En ciertas situaciones, el incidente podrá ser remitido al Consejo de Educación para la posible expulsión del alumno.
- j. Está prohibida toda conducta que sea insubordinada e irrespetuosa hacia algún empleado o autoridad escolar. Se prohíbe cualquier conducta o acto que sea ofensivo o irrespetuoso hacia un maestro u otro empleado o que interfiera con el personal escolar en la realización de sus obligaciones. Está prohibida cualquier conducta

o acto, que inapropiadamente interfiera con la libertad, propiedad u otros derechos de un empleado escolar, alumno o persona en las instalaciones escolares o que asista a alguna actividad escolar. En el caso de que ocurre dicha conducta inapropiada, dependiendo de las circunstancias, el decano puede asignar al alumno de uno a diez días 1) en la Sala de intervención de conducta, 2) de una suspensión externa, o 3) una combinación de las opciones 1 y 2. En ciertas situaciones, el incidente podrá ser remitido al Consejo de Educación para la posible expulsión del alumno.

- k. Si se encuentra a un alumno dentro de las instalaciones escolares, sin la autorización, durante su período de suspensión externa, el alumno podría ser remitido a las autoridades competentes por entrar ilegalmente y el alumno podrá recibir consecuencias adicionales.
- l. Integridad académica. Se espera integridad académica de todos los alumnos. El distrito espera responsabilidad e imparcialidad en las labores académicas por parte de todos los alumnos. El plagio y la deshonestidad académica son formas de robo. Los alumnos que realizan estos actos roban las ideas de otros y dejan de pensar y de aprender por sí mismos. Dichas actividades interfieren con la misión educativa dentro del salón de clases. Los alumnos, el personal y los padres/tutores tienen la responsabilidad de conservar la integridad académica de la escuela. Las violaciones a las expectativas de integridad académica del distrito incluyen, aunque no se limitan a: a) plagio; b) copiar el trabajo de otro alumno; c) permitir que otros copien el trabajo de los alumnos; d) dar o recibir las preguntas o respuestas de exámenes de otro alumno durante o después de que se ha aplicado dicha evaluación; e) recibir/obtener una hoja de respuestas del maestro; f) usar cualquier dispositivo electrónico para interferir con los procedimientos de evaluación; g) usar software de traducción o un traductor en línea para realizar alguna tarea asignada; h) usar notas escritas en la piel del alumno, en un cuaderno o en el respaldo de un dispositivo electrónico; i) compartir materiales o usar otros medios para acceder a recursos durante condiciones de evaluación; y j) entregar una declaración, un documento o historial falsificado.

Las violaciones a las expectativas de integridad académica del distrito provocarán que el maestro notifique a los padres/tutores del alumno que el alumno recibirá un cero de calificación por la tarea asignada o el examen. También se notificará al decano.

Primera infracción en un trabajo diario: El maestro podrá asignar una-dos hora(s) de detención.  
Infracciones repetidas en el trabajo diario: El decano podrá asignar una detención sabatina.

Primera infracción en un cuestionario/prueba/examen: El decano podrá asignar una detención sabatina.  
Infracciones repetidas en cuestionarios/pruebas/exámenes: El decano podrá asignar al alumno a la Sala de Intervención de la Conducta por uno-dos días.

Las violaciones a las expectativas de integridad académica pueden provocar que se limite la elegibilidad del alumno para programas extracurriculares como la Sociedad Nacional de Honor y pueden evitar que el alumno ocupe alguna posición de liderazgo estudiantil dentro del programa extracurricular de la escuela. Esta acción también podría limitar la capacidad del alumno para ganar premios patrocinados por la escuela, becas y cartas de recomendación.

En las violaciones a las expectativas de integridad académica del distrito que incluyan competencias entre escuelas, la infracción se reportará al subdirector, quien aplicará las medidas que parezcan apropiadas de acuerdo con las circunstancias determinadas.

En los casos donde las violaciones a las expectativas de integridad académica del distrito alteren significativamente el proceso educativo a través de la distribución y divulgación masivas de preguntas, respuestas u otra información de la evaluación, esta acción se considerará conducta inapropiada grave y las consecuencias disciplinarias serán más severas.

m. Escuela libre de armas. Cualquier alumno que posea y/o use un arma de fuego u otra arma, traiga un arma de fuego u otra arma, o conspire o planee poseer o llevar un arma de fuego u otra arma a la escuela, en las instalaciones escolares, en la zona escolar, a cualquier evento o actividad extracurricular de la escuela será inmediatamente suspendido por un período de 10 días y será recomendado para su expulsión por un período de al menos un año.

Un “arma de fuego” es cualquier arma que dispara o está diseñada para disparar o puede haberse modificado para disparar un proyectil mediante la acción de un explosivo, el marco o recibidor de dicha arma, cualquier silenciador de arma de fuego, cualquier dispositivo destructivo, o cualquier artículo definido como arma de fuego en la Sección 921 del Párrafo 18 del Código de Estados Unidos.

Un “dispositivo destructivo” significa: cualquier dispositivo explosivo, incendiario o gas tóxico, bomba, granada, proyectil que contenga una carga explosiva propelente, misil que contenga una carga explosiva o incendiaria, mina, cualquier tipo de arma y/o dispositivo similar a cualquiera de los dispositivos antes mencionados.

Un “arma” se define como cualquier objeto que podría estar diseñado para provocar daño corporal, o que podría ser usado para provocar daño corporal, incluyendo, aunque no se limita a, navajas, pistolas, armas de fuego, rifles, escopetas, puños de cobre, cachiporras, u objetos que se parezcan a los anteriores. Otros objetos o artículos pueden ser considerados armas si un alumno usa dicho objeto para provocar daño corporal o para intentar provocar daño corporal.

n. Alcohol, tabaco y otras drogas

Filosofía de la escuela. La escuela OLCHS cree que es en el interés superior de los alumnos y la comunidad el promover y mantener un sistema escolar libre de drogas. Junto con los padres y otros segmentos de la comunidad, la escuela juega un papel en ayudar a los alumnos a permanecer libres de drogas. Aunque hay consecuencias por violar esta política, debemos lidiar con los problemas subyacentes. Los alumnos necesitan educación, ayuda y apoyo debido a su propio consumo de drogas o debido a problemas relacionados con el consumo de drogas por parte de otras personas. La escuela se esfuerza por trabajar en cooperación con los padres y los recursos de la comunidad a fin de ayudar a los alumnos a permanecer libres de alcohol/tabaco/drogas y mantener un clima sano en la comunidad escolar.

Política. El consumo o posesión de sustancias controladas (a menos que estén recetadas médicamente y en la medida recetada), drogas o parafernalia relacionada, alcohol, sustancias usadas con propósitos de intoxicación (incluyendo el uso inapropiado de medicamentos de venta libre), nicotina y tabaco es perjudicial para la salud y el bienestar de los alumnos, altera la realización apropiada de las actividades curriculares y extracurriculares de la escuela e interfiere con la educación del consumidor. Más aún, la presencia de alcohol o cualquier droga ilegal o sustancia controlada en las instalaciones escolares o dentro de cualquier vehículo que los alumnos usen para ir y regresar de la escuela o cualquier actividad escolar constituye una amenaza grave para la salud y la seguridad de los alumnos y de otros.

El distrito 229 se comprometerá a eliminar y prevenir dicho consumo prohibido. Se buscará la directa participación y cooperación de los padres, de los distritos de educación básica y las instancias de la comunidad a fin de llevar a cabo la filosofía de esta política. Además, el Programa para Ayudar al Alumno se ha establecido para identificar, evaluar y derivar a alumnos que tengan un posible problema de consumo de alcohol o drogas. Los resultados incluyen una reunión con los padres, derivación a los servicios de apoyo dentro de la escuela (trabajador social, orientador, psicólogo, grupos de discusión/apoyo) o a los servicios de la comunidad (terapia, evaluación del consumo de drogas o alcohol, clases comunitarias de prevención/educación). Podrá usarse algún dispositivo de prueba para corroborar la sospecha de consumo.

Expectativas. Ningún alumno usará, consumirá, poseerá, transportará, venderá, trasladará, intentará comprar, intentará vender, acordará la distribución o regalará bebidas alcohólicas ni ninguna droga,

incluyendo sustancias semejantes a las drogas o sustancias controladas y otras sustancias usadas con propósitos de intoxicación. Estas sustancias incluyen, pero no se limitan a, cualquier droga contemplada por la Ley para el Control de la Cannabis en Illinois, Estatutos Revisados de Illinois, Capítulo 56 ½, Sección 1100 y ss.). Una excepción de consumo son aquellas medicinas recetadas médicamente y necesarias para tratar cualquier enfermedad existente u otro padecimiento físico del alumno y que son monitoreadas por la enfermera escolar. Ningún alumno deberá entrar a las instalaciones escolares o estar dentro de ellas antes, durante o después de las horas escolares bajo los efectos de una bebida alcohólica o cualquier droga o sustancia controlada, excepto como se indicó previamente. Además, ningún alumno bajo los efectos de drogas o alcohol asistirá a ninguna actividad escolar antes, después o durante esta, dondequiera que se lleve a cabo, o en ningún vehículo mientras dicho vehículo se esté usando para transportar a los alumnos de la escuela secundaria comunitaria Oak Lawn de Distrito 229.

Está estrictamente prohibida la posesión de parafernalia para drogas incluyendo, pero no limitado a: estuches, jeringas hipodérmicas, pipas, pinzas, pipas de agua, papel para hacer cigarrillos y otros artículos de parafernalia para drogas identificados por el Decreto 82-9-34 de la Localidad de Oak Lawn, incorporado aquí mediante referencia.

La posesión se define como real o constructiva. La posesión real significa la posesión física de un objeto y sucede cuando una persona ejerce dominio sobre un objeto. La posesión constructiva puede existir sin el dominio actual real sobre un objeto, pero con la intención de mantener el control del mismo. El conocimiento siempre es una condición necesaria de la posesión constructiva.

Los alumnos deben saber especialmente que es una violación de esta regla contra el alcohol y las drogas que cualquier alumno entre a las instalaciones escolares o esté dentro de ellas o en un vehículo en instalaciones adyacentes a la escuela, ya sea solo o en compañía de otros alumnos, o menores de edad, si el alumno sabe que alguna bebida alcohólica, droga ilegal o sustancia controlada está en el vehículo o en la persona de cualquiera de los ocupantes del vehículo. En un caso así, se considerará que el alumno está en posesión o participando en el traslado o consumo de alcohol o sustancias ilegales en instalaciones escolares, a menos que el alumno se enterará de la presencia de alcohol o sustancia ilegal solo después de convertirse en pasajero del vehículo y no haya tenido oportunidad razonable de abandonar el vehículo.

Disciplina e intervención. A los alumnos que violen la política de la comunidad de Oak Lawn sobre las drogas y el alcohol se les podrá asignar de uno a diez días 1) en la Sala de intervención de conducta, 2) de una suspensión externa, o 3) una combinación de las opciones 1 y 2. El incidente será manejado por las autoridades escolares apropiadas y/o las autoridades policiales, y según se considere necesario, el alumno será remitido al Consejo de Educación para su posible expulsión.

- Se solicitará al alumno y a su progenitor(a) asistir a una reunión con el subdirector, el decano, el orientador, el trabajador social u otros administradores y miembros del personal según lo considere necesario la directora. El propósito de esta reunión es revisar los hechos relacionados con la acción del alumno y hacer recomendaciones para un programa de evaluación/intervención del consumo de alcohol/drogas y/o una recomendación al Consejo de Educación para la expulsión del alumno.
- Podrá considerarse la posibilidad de reducir la consecuencia cuando el administrador lo considere apropiado si el alumno y su progenitor(a) asisten a un programa de evaluación/prevención/intervención autorizado por la escuela y siguen cualesquiera recomendaciones de tratamiento que puedan resultar de la evaluación. Estas pueden incluir: clases de educación/rehabilitación, terapia individual y la participación de la familia en el programa de recuperación. El programa de evaluación/prevención/intervención no está financiado por el distrito. El progenitor o tutor es responsable de cubrir los costos del programa.
- Cuando un alumno es suspendido o expulsado de la escuela por violación de la política antidrogas/antialcohol, se le exigirá que proporcione la documentación adecuada sobre los servicios de apoyo como condición para su readmisión.

Política antitabaco. El uso o posesión de materiales para fumar/productos con nicotina/tabaco o productos parecidos al tabaco están prohibidos en las instalaciones escolares. Las violaciones a la política antitabaco se manejarán como sigue:

- A los alumnos que violen esta política se les asignará una detención sabatina.
- Los alumnos que violen la política antitabaco una segunda vez y más veces podrán recibir una tarea en la Sala de intervención de conducta con duración de uno o dos días.
- En todos los casos en que el alumno sea menor de dieciocho años, el decano de los alumnos realizará además una derivación al Departamento de Policía de Oak Lawn indicando la violación del Decreto #3-15-11 por parte del alumno. Dicha derivación podrá resultar en la aceleración de multas y la participación obligatoria en un programa para dejar de fumar.

o. Pandillas. "Pandilla" como se usa en esta política significará individuos que se asocian con otros o que representan a una asociación con otras personas con propósitos que incluyen cometer cualquier acto delictivo o participar en otras actividades prohibidas por la ley y/o por las reglas y normas del distrito.

Mientras esté en las instalaciones escolares o alrededor de ellas o en cualquier evento patrocinado por la escuela donde quiera que se lleve a cabo, ningún alumno deberá participar en actividades de pandillerismo o relacionadas con el pandillerismo, incluyendo, aunque no se limita a, las siguientes:

- Abordar a otros para ofrecerles ser miembros de cualquier pandilla;
- Exigirle a una persona que pague por protección o de cualquier otra manera intimidar o amenazar a cualquier persona; incitar a otros alumnos a actuar con violencia física contra otra persona cualquiera;
- Cometer cualquier acto ilegal u otra violación de las políticas del distrito escolar;
- Incitar a otros alumnos a cometer cualquier acto ilegal u otra violación de las políticas del distrito escolar;
- Traer puesto, usar, poseer, distribuir, exhibir, dibujar (p. ej., tatuajes de pandillas, grafiti de pandillas o colores en la ropa, en el propio casillero, mochila u otro artículo personal o escolar), o vender cualquier ropa, joyería, emblema, insignia, símbolo, signo u otro artículo que esté comúnmente asociado a la membresía o afiliación a una pandilla cualquiera.
- Cometer cualquier acto u omisión, o usar cualquier discurso verbal o no verbal (gestos, signos con la mano, etc.) para mostrar su membresía o afiliación a una pandilla o que esté comúnmente asociado con la membresía o afiliación a una pandilla.

La violación a esta sección del Código de conducta podrá resultar en que el decano asigne al alumno de uno a diez días 1) en la Sala de intervención de conducta, 2) de una suspensión externa, o 3) una combinación de las opciones 1 y 2. El incidente será manejado por las autoridades escolares apropiadas y/o las autoridades policiales, y según se considere necesario, el incidente se remitirá al Consejo de Educación para la posible expulsión del alumno.

p. Acoso sexual. Se prohíbe a los alumnos acosar sexualmente a otros alumnos o a los empleados. En el caso donde un alumno acosa sexualmente a otro alumno o a algún empleado, acoso sexual se defina como:

- Cualquier conducta de naturaleza sexual por parte de un alumno, dirigida hacia otro alumno cuando: (a) dicha conducta tiene el resultado obvio de crear un ambiente escolar intimidatorio, hostil u ofensivo para el otro alumno; o (b) dicha conducta la continúa el alumno después de que el otro alumno le ha solicitado que pare dicha conducta porque resulta intimidatoria, hostil u ofensiva para el otro alumno. La administración escolar determinará si la conducta de un alumno es intimidatoria, hostil u ofensiva.
- Cualquier insinuación sexual por parte de un alumno hacia un empleado.
- Cualquier solicitud de favores sexuales por parte de un alumno a un empleado.
- Cualquier conducta de naturaleza sexual por parte de un alumno dirigida hacia algún empleado cuando dicha conducta tenga el propósito o efecto sobre un empleado con susceptibilidad razonable de, (a) crear un ambiente escolar intimidatorio, hostil u ofensivo para el empleado o (b) de influir ya sea en la calificación del alumno o en su participación en cualquier actividad patrocinada por la escuela.

Los ejemplos de dicha conducta incluyen, aunque no se limitan a: agarrar o tocar a una persona sin su consentimiento; besar o abrazar a una persona sin su consentimiento; obstaculizar el desplazamiento de una persona o evitar que una persona se desplace libremente; asociar el nombre de una persona con comentarios, insinuaciones o dibujos, en los casilleros, en los muros, en los cuadernos, fuera/dentro del equipo escolar o en lugares públicos; comentarios, insinuaciones o rumores sexuales relacionados con el cuerpo de una persona, su orientación sexual o su identidad/expresión de género.

El acoso sexual prohibido por esta política incluye conducta verbal o física. Los términos intimidatorio, hostil y ofensivo según se usan antes incluyen una conducta que tenga el efecto de causar humillación, vergüenza o incomodidad.

Se alienta a la parte ofendida a expresar sus emociones y a advertirle al infractor que pare. Si dicho intento falla, lo que procede es una queja.

Se insta a los alumnos que tengan una queja donde se alegue violación de la política contra el acoso sexual a actuar de acuerdo con los siguientes procedimientos de queja:

- Habla de este asunto con algún maestro, orientador, decano o trabajador social; esta persona notificará al decano sobre este asunto;
- Reúnete con el decano u otro administrador de su mismo nivel dentro del edificio para proporcionarle detalles de lo ocurrido.
- Mantén confidenciales los detalles de esta denuncia y estrictamente en manos de las autoridades escolares.

La administración actuará de la siguiente manera al recibir un reporte con las acusaciones:

- Revisará los detalles de la queja hecha por el alumno;
- Realizará una entrevista privada con la parte acusada; involucrará a los padres y al personal policial asignado a la escuela, si lo considera apropiado;
- Notificará a la directora cuando la evidencia apoye las acusaciones; Llevará a cabo medidas disciplinarias apropiadas, que incluirían oportunidades para programas educativos, y el decano podrá asignar al alumno de uno a diez días 1) en la Sala de intervención de conducta, 2) como una suspensión externa, o 3) una combinación de las opciones 1 y 2. El incidente será manejado por las autoridades escolares apropiadas y/o las autoridades policiales, y según se considere necesario, el incidente se remitirá al Consejo de Educación para la posible expulsión del alumno.

Nota: las infracciones graves no cubiertas específicamente en las secciones anteriores del código de disciplina se reportarán al decano apropiado para que este determine la medida disciplinaria.

#### **Generales:**

1. Se notificará por escrito a los padres o tutor(es) de los alumnos que sean remitidos al Consejo de Educación para su posible expulsión en virtud de lo estipulado por el Código Escolar de Illinois y se les solicitará que se presenten ante el Consejo de Educación para hablar sobre el asunto de presunta conducta inapropiada y llevar a cabo una audiencia.
2. Antes de cualquier consecuencia, se le informará al alumno de los cargos por los que se le ha acusado y se le dará una oportunidad para presentar su versión de las circunstancias en torno a los cargos ante la autoridad que emite la suspensión, siempre y cuando, no obstante, ese alumno pueda ser suspendido de inmediato si la presencia de dicho alumno representa un peligro inminente y continuo para otras personas o propiedades o una amenaza constante de alterar el proceso académico. En dichos casos, la autoridad que suspende contactará a los padres del alumno y se programará una conferencia entre padres/decano/alumno para llevarse a cabo lo antes posible.



3. Durante cualquier período de suspensión externa o expulsión, al alumno suspendido o expulsado no se le permitirá estar en el recinto escolar sin el permiso explícito de un decano u otra autoridad escolar apropiada, ni se le permitirá a ningún alumno suspendido externamente o expulsado participar o asistir a ninguna actividad escolar, incluyendo, aunque no se limita a, eventos deportivos, bailes, reuniones de clubes y la ceremonia de graduación. Las condiciones de una suspensión externa entran en vigor inmediatamente y permanecen vigentes hasta que el alumno regrese a la escuela.
4. Las medidas disciplinarias asignadas excluyendo las suspensiones externas (detenciones, tareas en la Sala de intervención de conducta, etc.) que el alumno no cumpla durante el año escolar en que se emitieron, pasarán al siguiente año escolar en forma de detención sabatina.
5. Los alumnos pueden ser sacados de una clase por conducta disruptiva. Se seguirá el siguiente procedimiento cuando un alumno se porte mal. El maestro deberá seguir el plan de manejo del salón de clases e implementar estrategias de intervención de la conducta como redirigir la conducta del alumno, reforzar las expectativas de conducta, hablar con el alumno, contactar a los padres y asignar consecuencias o detenciones con el maestro. Si la conducta inapropiada continúa, el maestro deberá continuar con el plan de manejo del salón de clases e implementar estrategias de intervención de la conducta adicionales que pueden incluir asignar una detención escolar, hablar con miembros del personal de servicios estudiantiles, derivar al alumno con el presidente del departamento y/o decano para una posible conferencia correctiva con el alumno y/o una reunión con los padres. El decano impondrá cualquier medida disciplinaria apropiada disponible, incluyendo conferencias con los padres, en un esfuerzo por restablecer la conducta apropiada en la clase. Según se considere necesario, el orientador se involucrará en un intento por modificar la conducta del alumno. Si los esfuerzos disciplinarios fracasaran, el decano, el presidente del departamento y el maestro podrían recomendar la exclusión del alumno de la clase basándose en la falla de retiro y mediante el Formulario de registro de conducta. Una conducta disruptiva grave en el salón de clases puede acelerar el proceso de retirar al alumno de la clase.
7. Los servicios de apoyo del personal dentro de la escuela pueden incluir, aunque no se limitan a, decano, orientador, psicólogo escolar, trabajador social, enfermera y coordinadora de las asistencias de los alumnos. En cuanto a los alumnos de educación especial, según sea apropiado y debido a sus condiciones de discapacidad, se revisará su Plan Educativo Individual (IEP) para ayudar a desarrollar consecuencias disciplinarias apropiadas.
8. La jurisdicción geográfica de este Código de conducta se definirá como las instalaciones escolares y un perímetro de no menos de una cuadra más allá de las instalaciones escolares. Los alumnos pueden recibir consecuencias por desobediencia o mala conducta que suceda en el recinto escolar, en actividades patrocinadas por la escuela, en conexión con el transporte del alumno o en cualquier lugar donde la conducta inapropiada tenga una relación razonable con la escuela. Las infracciones disciplinarias mayores que sucedan fuera de la jurisdicción del Código de conducta antes mencionada, pero que tenga un efecto adverso directo sobre el proceso educativo o la comunidad escolar queda, no obstante, sujeta a las estipulaciones disciplinarias de este Código.
9. Código de vestimenta de los alumnos. El código de vestimenta es responsabilidad del alumno y su familia. El código de vestimenta existe para promover el autorrespeto, la modestia, la autodisciplina y el orgullo de representarse a uno mismo, a su familia y a la comunidad OLCCHS. La ropa o moda que viole una o más de las siguientes pautas no deberá usarse durante las horas de escuela o durante eventos patrocinados por la escuela:
  - a) que sea sugerente o indecente;
  - b) que cree un peligro para la salud o la seguridad;
  - c) que altere sustancialmente el proceso educativo. Esto incluye, aunque no se limita a:
    - Mostrar prendas interiores (brasieres, brasieres sin tirantes o bandeaux, bralettes, ropa interior, etc.)
    - tops halter o de tubo (blusas/playeras sin mangas ni tirantes)
    - ropa transparente
    - blusas/playeras que permitan ver el área del abdomen
    - faldas o shorts que muestren las nalgas
    - ropa que contenga imágenes, palabras o símbolos ofensivos
    - ropa que glorifique, promueva, aliente o anuncie drogas ilegales, tabaco y alcohol o pandillerismo

- perforaciones en el cuerpo que se consideren riesgosas o peligrosas para el alumno dentro del ambiente escolar.
- cadenas u otros artículos que unan a dos o más perforaciones en el cuerpo

Está prohibido traer puesto o poseer abrigos voluminosos para exterior durante el día escolar. Las prendas de abrigo voluminosas deberán guardarse en el casillero del alumno durante el día escolar.

**Todos** los artículos para la cabeza deberán quitarse antes de entrar al edificio escolar y en las actividades en interiores relacionadas con la escuela. Esto incluye gorras de béisbol, gorros tejidos, gorros de invierno, sombreros y capuchas. Los artículos para la cabeza deberán guardarse en el casillero del alumno durante el día escolar.

El alumno que viole estas pautas recibirá una advertencia y podrá recibir una detención u otra medida disciplinaria. Podrá enviarse a casa al alumno para que se cambie o se dará instrucciones a su progenitor(a) para que le traiga un cambio de ropa al alumno. Si el alumno viola estas normal, no se le permitirá asistir a clases.

Los padres deben hacer todo lo posible por revisar el atuendo de su hijo para que este sea apropiado y dentro de estas normas.

10. Los alumnos que usen inapropiadamente el Sistema de Cómputo Académico de la escuela secundaria comunitaria Oak Lawn y/o interfieran con su funcionamiento, desde dentro o desde fuera del edificio escolar, incluyendo el internet, estarán sujetos a las medidas disciplinarias con base en las siguientes pautas:

VIOLACIÓN	CONSECUENCIA(S) POTENCIAL(ES)
Ver un sitio web/app no relacionado con el trabajo del curso	<ul style="list-style-type: none"> <li>• De acuerdo con lo establecido en el Plan de manejo del Salón de clases del maestro</li> <li>• Código de conducta</li> </ul>
Ver un sitio web inapropiado (groserías, obscenidades, calumnias étnicas/raciales, amenazas, contenido para adultos)  Guardar juegos/archivos en un área no autorizada.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Detención sabatina</li> <li>• Sala de intervención de la conducta</li> <li>• Restricciones de acceso al internet/dispositivo</li> </ul>
Usar algún software o sitio web para anular el software de bloqueo de sitios web del internet de la escuela	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Detención sabatina</li> <li>• Sala de intervención de la conducta</li> <li>• Restricciones de acceso al internet/dispositivo</li> </ul>
Intrusión en el sistema de seguridad de la red escolar	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Detención sabatina</li> <li>• Sala de intervención de la conducta</li> <li>• Suspensión externa</li> <li>• Restricciones de acceso al internet/dispositivo</li> <li>• Posible recomendación para su expulsión</li> <li>• Posibles cargos penales</li> </ul>

Los decanos determinarán el nivel del uso inapropiado/interferencia y asignarán una sanción apropiada. Si la situación lo amerita o si un alumno continúa usando inapropiadamente y/o interfiriendo con el funcionamiento, el alumno podría enfrentar restricciones de acceso al internet, al dispositivo y/o a la red. En ciertas situaciones, más allá de las consecuencias antes enunciadas, el incidente podría derivarse al Consejo de Educación para posible expulsión del alumno y/o derivarse a la policía.

11. Para ayudar a mantener la seguridad y para desalentar conducta inapropiada, la escuela secundaria comunitaria Oak Lawn podría colocar cámaras de video y/o monitores en áreas públicas del edificio escolar, como en los pasillos, las escaleras, el salón de deportes, la cafetería, los autobuses escolares y locaciones exteriores de los edificios de la escuela. Podrán tomarse las medidas disciplinarias apropiadas por la conducta inapropiada grabada u observada con las cámaras y/o monitores.
12. La escuela secundaria comunitaria Oak Lawn considera que participar en actividades estudiantiles es un esfuerzo importante, que vale la pena y mejora el proceso educativo. La participación se considera una extensión del programa normal de la escuela, aunque separada de este. Mientras que el programa de plan de estudios normal es un derecho otorgado a cada uno de los alumnos, la participación en actividades extracurriculares es un privilegio y, como tal, conlleva ciertas expectativas más allá de aquellas encontradas en la situación normal del salón de clases. Los objetivos importantes del programa extracurricular son ofrecer a los alumnos dirección para desarrollar hábitos de vida saludable, disciplina, trabajo en equipo, habilidades cívicas, y respeto por la estructura, las reglas y las responsabilidades. Para participar en las actividades extracurriculares, los alumnos deberán desear cumplir con las expectativas de conducta apropiada. Además, se podrá limitar la participación en eventos extracurriculares de alumnos (como bailes, competencias deportivas, puestos de elección, obras de teatro y asambleas) por continuas violaciones o infracciones graves al código de disciplina estudiantil.
13. Estacionarse en el estacionamiento para alumnos se considera un privilegio. Además de que los alumnos deben seguir el proceso de compra del permiso para estacionarse establecido, los alumnos podrán perder sus privilegios para estacionarse por ausentismo y violaciones recurrentes al código de disciplina estudiantil. Los alumnos no serán elegibles para recibir reembolso. La administración determinará los estándares académicos y de conducta apropiados para que los alumnos sean elegibles para estacionarse, así como el proceso de compra del permiso para estacionarse.
14. Ajustes al Código de conducta. Si surgiera alguna situación que exija un ajuste o adición al Código de conducta, el Comité de Disciplina podrá reunirse con el fin de ofrecer recomendaciones para cambiar el Código de conducta durante el año escolar. Más aún, el Código de conducta puede ser enmendado durante al año escolar sin previo aviso.
15. Resumen de las Políticas del Consejo. El Manual de consulta estudiantil y el Código de conducta son tan solo un resumen de las políticas del Consejo de Educación que rigen al distrito escolar; las políticas del consejo están disponibles para el público, en la oficina del distrito y en el sitio web del distrito.
16. Privilegios de llegar tarde/salir temprano. Llegar tarde y/o salir temprano se consideran privilegios. Estos privilegios pueden perderse cuando un alumno no mantenga calificaciones aprobatorias y necesite intervenciones académicas adicionales. El decano y/u orientador puede reasignar los alumnos, según lo considere apropiado.
17. Cuentas en redes sociales. De conformidad con el Código Escolar de Illinois, la escuela no puede solicitar o exigir al alumno que proporcione una contraseña u otra información relacionada con su cuenta a fin de tener acceso a la cuenta del alumno o perfil en un sitio web de redes sociales. No obstante, si hubiera información específica sobre actividad en la cuenta del alumno en un sitio web de redes sociales que viole alguna regla o política disciplinaria de la escuela, la escuela podría llevar a cabo una investigación o exigir al alumno que coopere en una investigación. En el transcurso de una investigación, se le podrá exigir al alumno que comparta el contenido reportado, a fin de hacer una determinación de los hechos. El decano podrá notificar al alumno y a sus padres que la escuela podría llevar a cabo una investigación, o exigir al alumno su cooperación si hubiera información de que la cuenta de redes sociales del alumno contiene actividades que violan las reglas o políticas disciplinarias de la escuela.
18. Suspensión social. Si se le impone a un alumno una suspensión social, no se le permite al alumno asistir a las funciones escolares fuera del día escolar normal. Estas funciones incluyen, entre otras, ser miembro de un

equipo o club deportivo o extracurricular y asistir a bailes escolares, eventos deportivos y otros eventos patrocinados por la escuela. El permiso para asistir a estas funciones para un alumno que está en suspensión social solo lo podrá otorgar un decano o un administrador. Las acciones que pueden llevar a una suspensión social junto con otras consecuencias incluyen: a) haber sido remitido once veces a un administrador escolar; b) el no cumplir con dos detenciones sabatinas; c) conducta inapropiada durante un evento después de clases; d) estar en el edificio después de las horas de clases sin permiso; e) un acto de conducta inapropiada grave; f) ausencias injustificadas excesivas; y g) insubordinación a un miembro del personal, particularmente después de las horas de clases. La suspensión social es de por lo menos tres meses, pero los alumnos pueden apelar con el decano después de un mes de demostrar una mejor conducta.

19. Justicia reparadora, estrategias de intervención de la conducta y servicio comunitario. La administración podrá asignar consecuencias no excluyentes/alternativas por mala conducta como, por ejemplo: medidas de justicia reparadora, estrategias de intervención de la conducta y horas de servicio comunitario como parte de una consecuencia o en lugar de una tarea en la Sala de intervención de conducta y/o suspensión externa. Si un alumno no cumple con la consecuencia alternativa, esto resultará en la imposición de la consecuencia original y/o consecuencias adicionales.

# CONTRATO DE ENTENDIMIENTO PARA PARTICIPAR EN ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y EXTRACURRICULARES

LA ESCUELA SECUNDARIA COMUNITARIA OAK LAWN

El distrito escolar 229 está comprometido con ofrecer a todos los alumnos una variedad de oportunidades para aprender las habilidades necesarias para que ellos alcancen su potencial como ciudadanos en una sociedad colaborativa. El programa extracurricular amplía las oportunidades de aprendizaje disponibles para los alumnos y mejora el programa académico.

Aunque la participación en estas actividades es voluntaria, también es un privilegio. Un alumno que elija participar asume responsabilidades prolongadas como representante especial de la escuela y la comunidad. El objetivo es exigirles a los alumnos un nivel de conducta elevado como condición para participar, y alentar a los alumnos a tomar decisiones positivas y saludables.

## Requisitos:

Cumplir con todas las reglas y normas de OLCHS, la Conferencia Suburbana Sur (SSC) y la Asociación de Preparatorias de Illinois (IHSA). Un participante deberá estar de acuerdo en apegarse a las siguientes reglas los siete días de la semana, los 365 días al año, esté la escuela o no en sesiones, durante toda la carrera del alumno en la preparatoria. Las reglas para todos los participantes del programa extracurricular son las siguientes:

1. Los alumnos no deberán poseer ni consumir tabaco (incluyendo el tabaco sin humo).
2. Los alumnos no deberán poseer<sup>1</sup> ni consumir bebidas alcohólicas.
3. Los alumnos no deberán poseer<sup>2</sup> ni consumir ninguna droga ilegal ni sustancia controlada.
4. Los alumnos suspendidos externamente estarán sujetos a las consecuencias establecidas.
5. Los alumnos no deberán participar en ningún acto que desacredite<sup>3</sup> a la escuela.

Además de las reglas anteriores, cualquier participante que intencionalmente ignore alguna instrucción del entrenador/patrocinador o no actúe conforme a esta podría estar sujeto a suspensión o retiro del equipo o actividad.

## Consecuencias:

Primera infracción: Suspensión de una competencia/presentación hasta por media temporada de participación en deportes competitivos o actividades competitivas. Los alumnos podrán asistir a las prácticas, excepto durante las suspensiones de la escuela. En todas las demás actividades, no participará durante una semana.

Segunda infracción: Suspensión de dos competencias/presentaciones hasta por una temporada completa de participación en deportes competitivos o actividades competitivas. Los alumnos podrán asistir a las prácticas, excepto durante las suspensiones de la escuela. En todas las demás actividades, no participará durante dos semanas.

Tercera infracción: Suspensión de tres competencias/presentaciones hasta por un año calendario de participación en deportes competitivos o actividades competitivas. La asistencia a las prácticas dependerá de la infracción. En todas las demás actividades, no participará durante tres semanas.

---

<sup>1</sup>Se considera que los alumnos poseen bebidas alcohólicas cuando haya presente bebidas alcohólicas. Esto incluye, aunque no se limita a, fiestas con alcohol y reuniones de menores de edad donde haya bebidas alcohólicas presentes.

<sup>2</sup>Se considera que los alumnos poseen drogas ilegales/ sustancias controladas cuando haya presentes drogas ilegales/ sustancias controladas. Esto incluye, aunque no se limita a, fiestas con alcohol y reuniones de menores de edad donde haya sustancias ilegales presentes.

<sup>3</sup>Cuando sea del conocimiento público que un alumno la escuela secundaria comunitaria Oak Lawn está violando una o más de las reglas anteriores o ha cometido un acto ilegal dentro de la escuela o comunidad, se considera que el alumno está desacreditándose a sí mismo y a la escuela. Esto incluye, aunque no se limita a, pelear fuera del campus, ser arrestado por infringir la ley, conducta inapropiada, etc.

Las sanciones podrán aumentar/prolongarse por violaciones más graves. A todos los alumnos se les informará sobre la violación cometida y se les dará oportunidad de responder. Si ocurre una infracción, el alumno deberá cumplir con la temporada durante la cual se le sancionó. Si un alumno no completa la temporada por cualquier motivo, se le asignará la sanción completa para la siguiente temporada de participación.

Las solicitudes de revisión deberán ser por escrito y estar firmadas por el alumno y su progenitor(a)/tutor(a). Durante la revisión, se tomará en cuenta una evaluación del intento del alumno por modificar o atender la conducta que provocó la infracción. La revisión podrá modificar la sanción.

#### Intervención:

Si un alumno busca a un entrenador o patrocinador o si un entrenador o patrocinador sospecha o recibe información de que un alumno está fumando o consumiendo sustancias, la situación se discutirá con el alumno y se derivará al Programa de Asistencia al Estudiante, según se considere apropiado. Cuando un alumno busca a un entrenador o patrocinador, podrá levantarse la suspensión de alguna actividad, si el alumno sigue la recomendación del Programa de Asistencia al Estudiante.

#### **Comité del Código de Conducta Estudiantil:**

##### Miembros del personal:

Sr. Hamed Askar  
Sra. Amy Campbell  
Sra. Amy Cryan  
Sra. Jamie Hernández  
Sr. Will O'Neill  
Sra. Ángela Verde  
Sr. Robin Yerian

##### Padres:

Sr. Dennis Glowacki  
Sra. Pamela McWilliams

## **HOJA INFORMATIVA SOBRE LA CONMOCIÓN CEREBRAL**

### **DEPARTAMENTO DE ATLETISMO, LA ESCUELA SECUNDARIA COMUNITARIA OAK LAWN**

Una conmoción cerebral es una lesión cerebral y todas las lesiones cerebrales son graves. Las lesiones cerebrales pueden ser provocadas por un choque o golpe en la cabeza o la sacudida de la cabeza, o un golpe en otra parte del cuerpo con la fuerza transmitida hacia la cabeza. Las lesiones cerebrales pueden variar de leves a extremadamente graves y pueden alterar el funcionamiento normal del cerebro. Aun cuando la mayoría de las conmociones cerebrales son leves, toda conmoción cerebral es potencialmente grave y puede provocar complicaciones, incluyendo daño cerebral prolongado y la muerte, si no se reconoce y maneja apropiadamente. En otras palabras, incluso un golpecito en la cabeza puede ser grave. La conmoción cerebral no es algo que se puede ver y la mayoría de las conmociones cerebrales deportivas ocurren sin pérdida del conocimiento. Los signos y síntomas de la conmoción cerebral pueden presentarse justo después de la lesión o pueden tomar horas o días para que aparezcan completamente. Si su hijo tiene algún síntoma de conmoción cerebral, o si usted nota los síntomas o signos de la conmoción cerebral, busca atención médica de inmediato.

Los síntomas pueden incluir uno o más de los siguientes:

- Dolores de cabeza
- “Presión en la cabeza”
- Náusea o vómito
- Dolor en el cuello
- Problemas de equilibrio o mareo
- Visión borrosa, doble o difusa
- Sensibilidad a la luz o al ruido
- Sentirse perezoso o lento
- Sentirse confuso o aturdido
- Somnolencia
- Cambio en los patrones de sueño
- Amnesia
- “No me siento bien”
- Fatiga o poca energía
- Tristeza
- Nerviosismo o ansiedad
- Irritabilidad
- Más emotivo
- Confusión
- Concentración o problemas de memoria (olvidar jugadas)
- Repetir la misma pregunta/comentario

Los signos observados por los compañeros de equipo, padres y entrenadores incluyen:

- Parece aturdido
- Expresión facial vacía
- Confundido en relación a la tarea asignada
- Se le olvidan las jugadas
- No está seguro sobre el juego, la puntuación o el oponente
- Se desplaza torpemente o muestra falta de coordinación
- Responde despacio a las preguntas
- Arrastra las palabras
- Muestra cambios de conducta o personalidad
- No puede recordar los eventos previos al golpe
- No puede recordar los eventos posteriores al golpe
- Ataques o convulsiones
- Cualquier cambio en la conducta típica o en la personalidad
- Pérdida de conciencia

¿Qué puede pasar si mi hijo sigue jugando con una conmoción cerebral o regresa al juego demasiado pronto?

Los atletas con signos y síntomas de conmoción cerebral deberán ser retirados del juego inmediatamente. Seguir jugando con signos y síntomas de conmoción cerebral deja al joven atleta especialmente vulnerable a sufrir mayor lesión. Hay un mayor riesgo de daño significativo por una conmoción cerebral durante un período de tiempo después de que sucede la conmoción cerebral, particularmente si el atleta sufre otra conmoción cerebral antes de recuperarse completamente de la primera. Esto puede causar una recuperación prolongada o incluso inflamación cerebral grave

(síndrome del segundo impacto) con consecuencias devastadoras e incluso fatales. Como es bien sabido, es común que los atletas adolescentes no informen cuando presentan síntomas de lesiones. Lo mismo pasa con las conmociones cerebrales. Por ello, educar a los administradores, entrenadores, padres/madres y alumnos es clave para la seguridad del alumno-atleta.

¿Qué hacer si cree que su hijo ha sufrido una conmoción cerebral?

Cualquier atleta de quien se sospeche que ha sufrido una conmoción cerebral deberá ser retirado inmediatamente del juego o práctica. Ningún atleta podrá regresar a la actividad después de una evidente lesión en la cabeza o conmoción cerebral, sin importar qué tan leve parezca o cuán rápido se vayan los síntomas, sin la aprobación médica. Deberá seguirse observando de cerca al atleta durante varias horas. Las políticas de la IHSA exigen que los atletas proporcionen a su escuela un alta por escrito expedida ya sea por un médico autorizado para ejercer la medicina en todas sus ramas o un entrenador deportivo certificado que trabaje en conjunto con un médico autorizado para ejercer la medicina en todas sus ramas antes de regresar a jugar o practicar después de haber sufrido una conmoción cerebral o después de haber sido retirado de alguna competencia entre escuelas por una posible lesión en la cabeza o conmoción cerebral y no se le dará la alta para regresar a esa misma competencia.

Si cree que su hija/o puede tener una conmoción cerebral, usted deberá informárselo también al entrenador de su hija/o. Recuerde, es mejor perderse un juego que perderse toda la temporada. Siempre que haya duda, el atleta dejará de participar.

Para más información actualizada sobre la conmoción cerebral, por favor, consulte:  
<https://www.cdc.gov/headsup/youthsports/index.html>



**FORMULARIO DE ACUERDO/ACEPTACIÓN DE LOS PADRES Y EL ALUMNO**  
**POLÍTICA DE PRUEBAS PARA DETECTAR EL CONSUMO DE SUSTANCIAS PARA**  
**MEJORAR EL RENDIMIENTO**  
**DEPARTAMENTO DE ATLETISMO**

Las leyes del Estado de Illinois prohíben poseer, distribuir, entregar o administrar esteroides de un modo no permitido por las leyes estatales. Las leyes del Estado de Illinois también estipulan que el fisicoculturismo, el desarrollo muscular o el aumento de la masa o la fuerza muscular mediante el uso de esteroides por parte de una persona que goza de buena salud no constituyen un propósito medicinal válido. Las leyes del Estado de Illinois estipulan que solo un médico profesional puede recetar un esteroide para una persona. Cualquier violación de la legislación estatal respecto de los esteroides constituye un delito penal punible con pena de encierro en prisión o reclusión en la Correccional de Illinois.

Acuerdo y aceptación del alumno

Como prerrequisito para participar en las actividades deportivas de la IHSA, estoy de acuerdo en que no usaré sustancias para mejorar el rendimiento según se definen en el Protocolo del programa de la IHSA sobre pruebas para detectar el consumo de drogas para mejorar el rendimiento. He leído este formulario y entiendo que me pueden pedir que me someta a una prueba para detectar en mi cuerpo la presencia de sustancias que mejoran el rendimiento y, por medio de la presente, declaro estar de acuerdo en someterme a dichas pruebas y análisis en un laboratorio certificado. Entiendo que la prueba puede ocurrir durante eventos seleccionados de la serie estatal de la IHSA o durante el día escolar. Además, entiendo y estoy de acuerdo en que los resultados de la prueba de sustancias que mejoran el rendimiento podrían proporcionárseles a ciertos individuos de mi preparatoria como se especifica en el Protocolo del programa de la IHSA sobre pruebas para detectar el consumo de drogas para mejorar el rendimiento, que está disponible en el sitio web de la IHSA, [www.IHSA.org](http://www.IHSA.org). Entiendo y estoy de acuerdo en que los resultados de la prueba de sustancias para mejorar el rendimiento se mantendrán confidenciales en la medida exigida por la ley. Entiendo que el no proporcionar información precisa y verdadera podría hacerme sujeto a las sanciones determinadas por la IHSA.

Certificación y aceptación del padre/madre/tutor

Como prerrequisito para que mi estudiante participe en las actividades deportivas de la IHSA, certifico y acepto que he leído este formulario y entiendo que mi estudiante deberá abstenerse de consumir sustancias para mejorar el rendimiento y que se le podrá pedir que se someta a una prueba para detectar en su cuerpo la presencia de sustancias para mejorar el rendimiento. Entiendo que la prueba puede ocurrir durante eventos seleccionados de la serie estatal de la IHSA o durante el día escolar. Por medio de la presente, declaro estar de acuerdo en enviar a mi hijo a realizarse dicha prueba y análisis en un laboratorio certificado. También, entiendo y estoy de acuerdo en que los resultados de la prueba para detectar sustancias para mejorar el rendimiento podrían proporcionárseles a ciertos individuos de la preparatoria de mi estudiante, como se especifica en el Protocolo del Programa de la IHSA sobre Pruebas para Detectar el Consumo de Drogas para Mejorar el Rendimiento que está disponible en el sitio web de la IHSA, [www.IHSA.org](http://www.IHSA.org). Entiendo y estoy de acuerdo en que los resultados de la prueba para detectar sustancias para mejorar el rendimiento se mantendrán confidenciales en la medida exigida por la ley. Entiendo que el no proporcionar información precisa y verdadera podría hacer que mi estudiante esté sujeto a sanciones determinadas por la IHSA.